BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 01 de Junio de 2012** **EDICIÓN Nº 3300**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2802

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 11 de la Ley 2755, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Artículo 11: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU). A los afectos de extender y controlar la certificación de "Empresa Neuquina", de la industria del petróleo, el gas y la minería, ésta actuará como órgano de contralor en la aplicación de la presente Ley".

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de abril de dos mil doce.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2802

Neuquén, 21 mayo de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0945/2012.

Fdo.) SAPAG

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

2175 – Modifica el Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central.

AÑO 2012

0870 - Designa agentes en carácter de Representantes titulares y suplentes del Poder Ejecutivo Provincial, para conformar la Comisión Paritaria correspondiente a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

0900 - Transfiere a favor del CPE el Lote 23, Sección XX del Paraje Ñireco, Departamento de Zapala.

0902 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Sra. Mariana Bengolea y le asigna el Puesto Médico Pediatra del Hospital Centenario.

0903 - Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Sra. Matilde del Carmen Pozzo por el Lote 21 de la Mza. K de la localidad de El Cholar.

0906 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Sra. Graciela Escales y le asigna el puesto Enfermero del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

0907 - Convierte, transforma y asigna puestos de Enfermeros a agentes varios en la Planta funcional del Hospital de Zapala Centro de Salud Mariano Moreno y el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0908 - Acepta la transferencia del Poder Ejecutivo Nacional a favor de la Provincia del Neuquén, los Lotes 2, 3 y 4, todos de la Mza. 21 de la localidad de Zapala.

0909 - Acepta y otorga un ANR a la Municipalidad de Huinganco, destinado a garantizar la provisión de gas para los pobladores que habitan los Parajes de Charra Ruca y Rahueco.

0910 - Ratifica la Resolución Nº 099/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga un ANR a la Municipalidad de Villa Pehuenia, para la realización de la Obra de Ampliación de la Escuela Primaria Nº 212 de Lonco Luan de la Provincia del Neuquén.

0911 - Ratifica la Resolución Nº 098/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga un ANR a la Municipalidad de Villa Pehuenia, para la realización de la Obra de Construcción de la Escuela Primaria Nº 261 de Moquehue de la Provincia del Neuquén.

0912 - Otorga un ANR al Municipio de El Huecú, destinado a la adquisición de equipamiento y movilidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

0913 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Plottier con destino a cubrir los sueldos pendientes del mes de abril del 2012 del personal municipal.

0914 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Loncopué, destinado a solventar gastos de mantenimiento y obras menores de refacción en el Edificio del Aeródromo.

0915 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Las Ovejas, varios lotes de dicha localidad.

0916 - Designa agentes como Representantes para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo, la que tendrá el objeto de discutir, analizar y establecer un Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0918 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón a la agente Flavia Mariana Lanci, en el puesto Auxiliar de Atención al Público. Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Jecsica Omarieth Agüero y le asigna el puesto Mucama del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

0919 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al Sr. Diego Alejandro Guillaumet y le asigna el puesto Enfermero del Hospital San Martín de los Andes.

0920 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Sra. Natalia Lorena Martínez Perticone y le asigna el puesto Médico Hematólogo del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

0921 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Julia Elena Miranda y le asigna el puesto Auxiliar Administrativo del Hospital Zapala.

0922 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al Sr. Jorge Roberto Grossi y le asigna el puesto Médico del Hospital Piedra del Águila.

0923 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Yésica Paola Lafuente Sierra y le asigna el puesto Auxiliar Mantenimiento del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

0924 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Patricia Daniela Poblete y le asigna el puesto Médico Pediatra del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

0925 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 20/2011, para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio bajo modalidad de comodato por consumo de un Autoanalizador de Gases en Sangre y un Autoanalizador para Química.

0928 - Autoriza en el CPE la contratación de varias personas bajo Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio en Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén.

0932 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Norma Graciela Escudero.

0933 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Lila Idalia Chávez.

0935 - Transforma, a partir del 01 de diciembre de 2011, el cargo de Ayudante de Clases Prácticas del CPEM Nº 58 de la localidad de Plaza Huincul, en un (1) cargo de Preceptor en el CPEM Nº 16 de la localidad de Picún Leufú, para acompañar a los alumnos de los parajes, tanto en el viaje como en su estadía en el colegio.

0936 - Autoriza y aprueba la Contratación bajo modalidad de Locación de Servicios de la Prof. Ana María Kelly – Torres, a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, para desempeñarse en las funciones de Asesora en el Equipo Técnico Pedagógico de la Secretaría de Educación.

0938 - Declara de Interés Provincial la carrera ECON RUN, organizada por el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, para el día 02 de junio de 2012, en el Circuito Plaza de las Banderas, con motivo de celebrarse el Día del Graduado en Ciencias Económicas.

0939 - Asigna a la agente María del Carmen Hernández en el puesto Enfermero de la Planta Funcional del Hospital Centenario.

0940 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Sra. Adriana Isabel

Barrera y le asigna el puesto Enfermero en el Hospital Bouquet Roldán.

0941 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al Sr. Jorge José Burgos y le asigna el puesto Auxiliar de Laboratorio de la Dirección de Bromatología.

0943 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Iglesia Evangélica del Verbo de Dios hacia las Naciones, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0944 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Red Argentina del Paisaje – Nodo San Martín de los Andes, con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes.

0945 - Promulga Ley 2802.

0948 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al Sr. Leandro Mariano Javier Dergo y le asigna el puesto Médico en el Hospital Piedra del Águila.

0949 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Mariana Vrizz y le asigna el Puesto Asistente Social en el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

0950 - Prorroga en su totalidad, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, el Decreto Nº 560/10, mediante el cual se prorrogó el incremento del monto determinado en Artículo 1º y 2º del Decreto Nº 1544/09.

0952 - Asigna a varias agentes, en el puesto de Licenciado en Enfermería del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

0953 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón al agente Ernesto Felipe Ruíz en el puesto Médico Clínico.

0954 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 09/12, por un plazo no mayor a 30 días, para la adquisición de insumos del Rubro Medicamentos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0955 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 05/12, por un plazo no mayor a 30 días, para la adquisición de Soluciones Parenterales mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en el Decreto Nº 761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0956 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al Sr. Cristian Nicolás Baeza y le asigna el puesto Chofer de Ambulancia en el Hospital Bouquet Roldán.

0957 - Rescinde en forma parcial la Orden de Compra Nº 466/11, emitida a favor de Palumbo Pascual Rubén Darío, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72º del Reglamento de Contrataciones, sin que deba aplicarse sanción alguna ya que no existe responsabilidad por parte del proveedor en falta de cumplimiento.

0958 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 29/2011, por la adquisición de Insumos Metálicos Especiales con destino a los distintos Servicios de Traumatología de Centros Asistenciales de la Provincia.

0959 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar llamado a Licitación Pública Nº 3/2012, para la adquisición de Medicamentos Inmunosupresores mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0960 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al Sr. Gustavo Raúl Albizzati y le asigna el puesto Médico Cirujano en el Hospital Chos Malal.

0961 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de los Sres. Raúl Nicomede, Nilda Esther, José Luis y Elba Noemí, todos de apellido Montecino, por el Lote F del Paraje Sauzal Bonito y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0962 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento Luis Antonio Figueroa, a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

0963 - Concede a la empleada civil Daniela Mercedes Pérez, licencia sin auspicio oficial sin remuneración, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.

0964 - Dispone la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Roberto Carlos Rosales, a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

0965 - Limita los servicios de distintos efectivos policiales a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha del presente Decreto, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0966 - Prorroga la Contratación de varias per-

sonas bajo la modalidad de Prácticas Rentadas, para cumplir funciones administrativas en la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos.

0967 - Dispone la destitución por cesantía del Agente Penitenciario Nicolás Raúl Ignacio Maliqueo, a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

0968 - Dispone la destitución por cesantía del Oficial Principal Milton Robinson Quiñiñires, a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

0969 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento Francisco Marcelo Escudero, a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

0970 - Dispone la confirmación en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General a los Agentes Nuevo Cuadro comprendidos en Decretos Nº 226/08 y Nº 313/09 a partir del 01 de diciembre de 2010.

0971 - Declara cesante al agente Carlos Rubén Frias, por haber incurrido con su accionar en abandono de cargo.

0972 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Omar Alberto Miquelarena Langhoff, por el Lote 17 - Mza. XXXIII de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0973 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Claudio Miguel Gómez, por el Lote 9 - Mza. LV de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0974 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Raúl Humberto Urrutia, por el Lote 14ª Mza. XXIV de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0975 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Carlos Rubén Leiva, por el Lote 3 - Mza. B de la localidad de Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0976 - Declara cumplidas las obligaciones de compra de la Sra. Ana Cristina Canales, por el Lote 6 - Mza. Ñ de la localidad de El Cholar y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0977 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Gustavo Javier Yevenes, por el Lote 30 - Mza. K de la localidad de El Cholar y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0978 - Declara cumplidas las obligaciones de compra del Sr. Marcos Evangelista Uribe, por el Lote 4 - Mza. LI de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0979 - Convalida en todos sus términos la Resolución Nº 593/2011 de la Dirección Provincial de Vialidad, referido al Control de Pesos, Dimensiones y Otorgamiento de Permisos de Tránsito del Autotransporte de Cargas en Rutas Provinciales y Nacionales de la Provincia del Neuquén.

0980 - Declara abstracto el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Nancy Nelly Mengual, respecto al pago de diferencias salariales como Auxiliar Técnico Administrativo.

0981 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Stella Maris Oyarzo ante el Poder Ejecutivo, solicitando se le abonen los meses de abril, mayo y junio en concepto de salarios no percibidos.

0982 - Declara abstracto el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Fabiana Débora D'atri, solicitando reencansillamiento en el agrupamiento Auxiliar Técnico Administrativo.

0983 - Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 01/12, a realizarse a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación de la provisión, instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para el transporte de señales de televisión y radiodifusión vía satélite por telepuerto de datos a designar a la Comisión Asesora de Preadjudicación.

0984 - Otorga un aporte al Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral, por el mes de mayo de 2012, por un monto de $3.550.000.

0986 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Sra. María Enriqueta Martínez y le asigna el puesto Enfermero en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0987 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Paola Lucía Bejarano y le asigna el puesto Técnico Hemoterapista en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0988 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. María Valeria Pedemonte y le asigna el puesto Médico Radiólogo en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0989 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Sra. Claudia Alejandra Ferrer y le asigna el puesto Farmacéutica en el Hospital San Martín de los Andes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto Pedido de 10 Pertenencias Yacimiento de Potasio Denominado "Neuken XII" - **Expediente N° 247/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. - Servicios de Minería S.A.. La que suscribe Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 10 pertenencias en el Expediente N° 247/08 - Mina Neuken XII. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 de Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las Coordenadas dadas en Sistema Posgar 94 - Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marta Villegas, Administración Minera Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio de dos mil once, horas treinta y siete minutos, presenta tabla y croquis anexos hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia - Mina Neuken XII - Expediente 4802-00247/2008. Pertenencias La Labor Legal Pozo: YPF-Nq. CHSN.X10 ubicado en Pertenencia 1 - Coordenada X=5.871,756,67 Y=2.465,302,05. Pertenencia 1 X=5.870,008.44 Sistema Posgar Y=2.464,927.62; X=5.872.,184.36 Y=2.464,927.62; X=5.872,184.36 Y=2.465,470.45; X=5.870,008,09 Y=2.465,470.45. Pertenencia 2 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.465,470.45; X=5.872,184.36 Y=2,465,470.45; X=5.872,184.36 Y=2.466,013.29; X=5.870,008.09 Y=2.466,013.29 Pertenencia 3 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.466,013.29; X=5.871,207.61 Y=2.466,013.29; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24; X=5.870,008.09 Y=2.466,809.24. Pertenencia 4 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.466,809.24; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24; X=5.871,207.61 Y=2.467,605.19; X=5.870,008.09 Y=2.467,605.19. Pertenencia 5 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2.468,401.14; X=5.870,008.09 Y=2.468,401.14. Pertenencia 6 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.468,401.14; X=5.871,207.61 Y=2.468,401.14; X=5.871,207.61 Y=2.469,197.09; X=5.870,008.09 Y=2.469.197.18. Pertenencia 7 X=5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.466,013.29; X=5.872,407.02 Y=2.466,013.38; X=5.872,407.14 Y=2.466.809.24; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24. Pertenencia 8 X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24 X=5.872,407.14 Y=2.466,809.24; X=5.872,407.14 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2. 467.605.19. Pertenencia 9 X=5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.872,407.14 Y= 2.467,605.19; X=5.872,407.14 Y=2.468,401.14; X= 5.871,207.61 Y=2.468,401.14. Pertenencia 10 X= 5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.468,401.14; X=5.872,407.14 Y=2.468,401.14; X=5.872,407.02 Y=2.469,196.78; X=5.871,207.61 Y=2.469,197.13. Zapala, 29 de febrero del 2012. La superficie de 993 Has. 96 As., solicitadas para la Mina de Potasio denominada Neuken XII, tramitada bajo Expediente N° 4802-00247/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII y dentro del Lote 5, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.871.756,67 e Y=2.465.302,05. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte, de 459.5 metros de longitud con un acimut de 90°, al Este con 2175.9 metros de longitud y un azimut de 180°, al Sur con 542.84 metros y un azimut de 270° y al Oeste con 2175.9 metros de longitud y un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.184,36 e Y=2.464.927.62. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 65 As.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 31 As.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores, 1191.8 metros de longitud, con un acimut de 0º y 180°, y sus lados menores, 833.7 metros de longitud con un acimut de 90° y 270°. Esta pertenencia se ubica al Este de la Pertenencia N° 2 y su lado Oeste coincide parcialmente con el lado Este de

la misma. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 37 As.. Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores 1.192 metros de longitud, con un acimut de 0º y 180º, y sus lados menores 838,9 metros de longitud con un acimut de 90° y 270°. Esta pertenencia se ubica al Este de la Pertenencia N° 3 y su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la misma. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte en tres partes, la primera con 166.6 metros de longitud, con un acimut de 90°, la segunda con 222.5 metros de longitud y un azimut de 0º la tercera con 666.6 metros de longitud y un azimut de 90°. El lado Este de la pertenencia con 1.192 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur con 833.7 metros de longitud y un azimut de 270°; el lado Este tiene 969.2 metros de longitud y un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 95 Has. 63 As.. Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados, al Norte con 838.9 metros de longitud, con un acimut de 90°. El lado Este de la pertenencia con 1.192 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur con 838.9 metros de longitud y un azimut de 270°, el lado Este tiene 1.192 metros de longitud y un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias 9 y 10. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible, con un sello que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 14 de marzo de 2012. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $14,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Director Legal y una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 24-05; 01-06-12

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de julio del año dos mil doce a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina: “Caycayen” - **Expediente Nº 329 - Año 2001**. Titular: Martín Jesús González, con una superficie de 50 hectáreas, ubicada en Registro Gráfico dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción “D”, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 de la Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-12

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de junio del año dos mil doce a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina: “C Los Bueyes” - **Expediente Nº 545 - Año 2002**. Titular: Oscar H. González, con una superficie de 100 hectáreas, ubicada en Registro Gráfico dentro del Lote 2, Fracción “A”, Sección XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 de la Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/11, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle San Martín Nº 1256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Servicios Mineros Lozano S.R.L. de la mina de arcilla mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 531/92 y **IIA Expte. Nº 531/92-00001/2012** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el Lote 26, Sección X, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5670174.48, Y: 2444337,28, superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 34 km. por la ruta Nacional N° 22 hasta la intersección de ésta y la Ruta Provincial N° 34, retornando por dicha ruta provincial y tras recorrer unos 20 km. más se llega al ingreso de la cantera la cual dista de la ruta a unos 200 m. al Sur. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación apunta al aprovechamiento de arcilla sin mayor selección que la existente en el depósito, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción, suavizando taludes y reubicando el material de tapada a medida que se abandonen los frentes de trabajo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle San Martín N° 1256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Luis E. Gret S.A., de la Mina de Baritina mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 82251/52 y **IIA Expte. N° 82251/52-00001/2012,** De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en los Lotes 6 y 15, Sección XXXI, Fracción "D", Departamento Loncopué. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5760412.83, Y: 2409388,24, superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 80 km. por la Ruta Nacional N° 40 en dirección a la ciudad de Chos Malal, llegando sobre mano derecha a la intersección de éste con el camino de ingreso a la mina ex-Ruta N° 40, distando la misma a unos 6 km. al Sur y sobre la margen izquierda del A° Salado. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de una explotación a cielo abierto en bancos sobre el afloramiento del mineral, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción, suavizando taludes y reubicando el suelo guardado con restos de raíces. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-06-12

Edicto de Pedido de 02 Pertenencias. Yacimiento de Cobre y Hierro Diseminado - Denominada: "El Pique" - **Expediente N° 2141/1996**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, Minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1.057 de la ciudad de Zapala, se presenta y expone: Que viene a reducir el número de pertenencias, la Labor Legal se mantiene en las coordenadas antes presentadas y se reducen las pertenencias a 2 de 100 Has. cada una que se diagrama según las siguientes coordenadas: Labor Legal: Vértice LL Y (Este) 2.403.270 X (Norte) 5.734.952. Pertenencia N° 1: Vértice VNO Y (Este) 2.403.121 X (Norte) 5.735.478; Vértice VNE Y (Este) 2.403.872 X (Norte) 5.735.478; Vértice P1 Y (Este) 2.403.872 X (Norte) 5.734.581; Vértice P2 Y (Este) 2.403.586 X (Norte) 5.734.581; Vértice VSE Y (Este) 2.403.586 X (Norte) 5.733.478; Vértice P3 Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.733.478; Vértice P4 Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.734.285; Vértice VSO Y (Este) 2.403.121 X (Norte) 5.734.285; Pertenencia N° 2: Vértice VNO Y (Este) 2.402.869 X (Norte) 5.734.285; Vértice VNE Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.734.285; Vértice VSO Y (Este) 2.402.869 X (Norte) 5.732.285; Vértice VSE Y (Este) 2.403.369 X (Norte) 5.732.285. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy quince de junio del dos mil diez, once horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2011. La superficie de 195 Has. 32 As., solicitada para las 2 pertenencias correspondientes a la Mina de Cobre y Hierro Diseminados, denominada El Pique, tramitada por Expediente N° 2141/1996, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13, 16, 17 y 20 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.734.952 e Y=2.403.270. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte en una parte con 751 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en tres partes, partiendo desde el Vértice N.E. al P1 con 897 metros de longitud y un azimut de 180°, desde el P1 hasta el P2 con 286 metros de longitud y un azimut de 270° y desde el P2 al Vértice S.E. con 1.063 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur, en tres partes, desde el vértice S.E. al P3 con 219 metros de longitud y un azimut de 262°, desde el P3 al P4 con 798 metros de longitud y un azimut de 0°, desde el P4 al Vértice S.O. con 248 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, desde el vértice S.O. al vértice N.O. con 751 metros de longitud y un azimut de 90°. La superficie de la pertenencia es de 98 Has. 11 As. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: La misma se encuentra al Sur y parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 1. Sus lados miden al Norte, desde el Vértice N.O. al P4, en una parte de 500 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en cinco partes, la primera, desde P4 hasta P3 con 798 metros de longitud y un azimut de 180°, desde P3 hasta P5 con 113,8 metros de longitud y un azimut de 262°, desde P5 hasta P6 con 300 metros de longitud y un azimut de 172º, desde P6 hasta P7 con 71,1 metros de longitud y un azimut de 82°, desde P7 hasta el Vértice S.E. con 899 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, desde el Vértice S.E. hasta el Vértice S.O. con 500 metros de longitud y un azimut de 270°, al Oeste en una parte, desde el Vértice S.O. al Vértice N.O. con 2.000 metros de longitud y un azimut de 0°. La superficie de las pertenencias es de 97 Has. 21 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 03 de agosto de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-06-12

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - denominada "Llano Blanco IV" - **Expediente N° 2692/2005**, De-

partamentos Aluminé-Catán Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con la declarada se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas: X: 5.677.449,2 e Y: 2.357.938,1. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de Coordenada X: 5.681.779,1 e Y: 2.357.704,4; desde aquí se medirán 3.000 mts. hacia el Este,10.000 mts. al Sur, 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina el descubrimiento "Llano Banco IV". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Cargo N° 062. Muestra Legal N° 032. Sellado $28. Croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Hierro Diseminado y Oro denominada Mina "Llano Blanco IV", tramitada por Expediente N° 2692/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 52, 53, 79 y 81, Fracción B, Zona Andina, Departamento Aluminé-Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5677449,2 e Y=2357938,1. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5681779,1 e Y=2357704,4. Consta en autos que la superficie es fiscal a Fs. 113. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Saccoccia Marcos, Secretario de Minas A.M.P.I.. Zapala, 26 de julio de 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de agosto del 2011. Registro Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Raúl Horacio Julián, Apoderado Nro. 11, DNI 16.393.149, con domicilio real y legal en calle Luis Monti Nro. 45 de la ciudad de Zapala, en representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en calle Esmeralda Nº 819, 2º Piso, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, responsable técnico Geocomahue Ambiental S.H., con domicilio en Principal Sáez Nº 124 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, correspondiente al proyecto mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo los sgtes. Expdtes. Mineros: Expdte. N° 184-08 Tortuga y Expdte. 185-08 Tortuga I y de **IIA N° 4802-184/08-00001/2009**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de exploración se darán comienzo de aprobarse el Informe, en el caso de Tortuga se ubica en los Lotes 4 y 5 de la Sección XXXI, Fracción B del Depto. Añelo. El área a explorar se localiza en la intersec-

ción de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5825795 e Y=2459378, Tortuga I dentro de los Lotes 24 y 25 de la Sección XXX, Fracción C y dentro de los Lotes 4 y 5, Sección XXXI, Fracción B del Depto. Añelo, Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5828910 e Y=2457510. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial Nº 7, hasta la localidad de Añelo, por medio de un camino con dirección Este-Oeste, realizado para la ejecución de una perforación hidrocarburífera. Las características de las tareas programadas no implica el agravamiento de las condiciones actuales del suelo existente, las actividades a desarrollar no preven alteración alguna de flora y fauna del lugar. Es imporante destacar que la flora en el área de exploración es escasa y se limita sólo a pasturas perennes. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Raúl Horacio Julián, Apoderado Nro. 11, DNI 16.393.149, con domicilio real y legal en calle Luis Monti Nro. 45 de la ciudad de Zapala, en representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en calle Esmeralda Nº 819, 2º Piso, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, responsable técnico Geocomahue Ambiental S.H., con domicilio en Principal Sáez Nº 124 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, correspondiente al proyecto mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el sgte. Expdte., Expdte. N° 946-2010 Sapito, y de **IIA N° 4802-000946/2010-00001/2012**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de exploración se darán comienzo de aprobarse el Informe, en el caso de Sapito, se ubica en los Lotes 4 y 5 de la Sección XXXI, Fracción B del Depto. Añelo el área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5821750 e Y=2457680. Para acceder a los sondajes del Proyecto Sapito desde la Ruta Pcial. N° 7, se empleará un camino existente situado al Norte de la MD, con dirección al Oeste por un tramo de 6.800 mts.. Una vez recorrida la distancia señalada, el camino dobla al Este para alcanzar la locación del pozo hidrocarburífero abandonado. A partir de esa curva se transitará por una picada Norte- Sur en esta última dirección. Transcurridos 480 mts. se entra en la Manif. de Descubrimiento, pudiéndosela recorrer por esta vía hasta su límite Sur, si se recorren 650 mts. se llega a una picada Este-Oeste que sirve para acceder tanto al sector Este de la MD. Las características de las tareas programadas no implica el agravamiento de las condiciones actuales del suelo existente, las actividades a desarrollar no preven alteración alguna de flora y fauna del lugar. Es importante destacar que la flora en el área de exploración es escasa y se limita sólo a pastura perennes. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (Decreto Reglamentario 3699/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el

Ing. Neme, Gabriel Enrique, D.N.I. 18.076.104, Matrícula RePPSA Nº 157/07, en representación de la Municipalidad de la localidad de Taquimilán, con domicilio en sede social en Luna de Cuarzo Nº 622, Neuquén, correspondiente a la cantera de mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente IIA Nº 4802-000103/2008-00001/2009**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" - Expte. Principal Nº 103/2008. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en Cartografía Oficial como: Lote 18, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X: 5.846.708 Y: 2.391.064, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Taquimilán. A dicho lugar se accede por intersección de Ruta Nacional Nº 40 y Ruta Provincial Nº 43. Características del Proyecto: Extracción de arena volcánica. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Diego Luis Manchini, Director Asesoría Letrada, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-06-12

CONTRATOS

HELADERÍA EM S.A.

Artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 19550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22903

Accionistas: Mirtha Fernández, argentina, comerciante, viuda, nacida el día 07 de junio de 1946, Documento Nacional de Identidad número 5.189.707, domiciliada en la calle Leiva Nº 4.460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Natalia Gallardo Laffón, argentina, comerciante, soltera, nacida el día 3 de julio de 1990, Documento Nacional de Identidad número 35.662.825, domiciliada en la calle Alfredo Búfano Nº 803 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. Capital suscripto: Pesos cuatro mil ($4.000,00). Capital Integrado: Pesos mil ($1.000,00). Forma de Integración: Dinero en efectivo. Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 325 de fecha 2 de septiembre del 2011, pasada ante el Registro Notarial Nº 16 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincial del mismo nombre. Instrumentos Modificatorios: Escritura Pública Nº 63 de fecha 9 de marzo del 2012 y Escritura número 142 de fecha 17 de mayo del 2012, pasadas ambas ante el Registro Notarial Nº 16 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Denominación: HELADERÍA EM S.A.. Domicilio: Chrestía Nº 510 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de helados de la forma de paletas, de vasitos, de fresas o sombrillas y elaborados con crema, leche, sorbete, frutas, yogur y dietético. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender todo clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos veinte mil ($20.000,00) representado por veinte (20) acciones de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandatos por tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sección deben designar un Presidente y Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Mirtha Fernández, Documento Nacional

de Identidad número 5.189.707 y Director Suplente: Natalia Gallardo Laffont, Documento Nacional de Identidad número 35.662.825. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Mirtha Fernández, Presidente.

1p 01-06-12

SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36, de fecha 1 de diciembre de 2.011, convocada por Acta de Directorio N° 53 de fecha 28 de noviembre de 2.011, Acta de Directorio N° 54 de distribución de cargos de fecha 2 de enero de 2012, se resolvió la elección del nuevo Directorio por el término de tres años calendario, designando por decisión unánime como Presidente al Sr. Edwin Uribe, D.N.I. 7.394.425; Vicepresidente al Sr. Edwin Mauricio Uribe Roca, D.N.I. 18.738.889; la Sra. Elva Karina Uribe Roca, D.N.I. 24.157.998; Directora titular a la Sra. Marcela Claudia Uribe Roca, D.N.I. 18.685.925; y como Directora suplente la Sra. Elva Roca Borda, D.N.I. 92.150.155. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, en los autos caratulados: "SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A. s/Inscripción de Acta", (Expte. Nº 18469/12). Neuquén, 18 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-06-12

FERROMETAL S.R.L.
Cesión Cuotas Sociales

Fecha del Instrumento de Cesión: 24 de abril de 2012, Medel Mariano Alejandro, con D.N.I. N° 29.429.510, nacido el 05 de marzo de 1982 de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en San Martín 515 de Rincón de los Sauces, cede a título gratuito al Sr. Medel Sergio Luciano, D.N.I. Nº 28.614.632, su parte accionaria en la sociedad o sea 600 cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, totalizando $60.000,00 (pesos sesenta mil), representando el 30% del capital, las cuales se encuentran integradas 150 acciones totalizando $15.000,00 (pesos quince mil) y suscriptas pero no integradas 450 acciones que totalizan $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil). En virtud de lo expuesto en este punto se modifica la distribución del capital accionario de FERROMETAL S.R.L., el que queda dispuesto de la siguiente manera: El Sr. Sergio Luciano Medel, posee 1.400 cuotas sociales equivalentes a $140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil), representando el 70% del capital y el Sr. Sergio René Medel, posee 600 cuotas sociales equivalentes a $60.000,00 (pesos sesenta mil), representando el 30% del capital restante. El presente edicto es liberado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial Prov. Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "FERROMETAL S.R.L . s/Cesión de Cuotas", (Expte. Nº 18496 - Año 2012). Subdirección, 21 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-06-12

BRIONES S.R.L.

Modificación Contrato Social

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 8 días del mes de mayo del año 2012, Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407, en mi carácter de autorizada en el contrato social cuya inscripción hemos solicitado, vengo por la presente a modificar la siguiente cláusula del contrato constitutivo de BRIONES S.R.L. de fecha 22 de febrero de 2012 y modificatorio de fecha 23 de marzo de 2012, la cual queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Construcción: De carácter público o privado de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección

contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de puentes, caminos; b) Industriales - Metalúrgicas: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas; c) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Bajo las condiciones impuestas se deja modificada la cláusula descripta, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha indicados ut-supra.

1p 01-06-12

SOLO ACHE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 17 de abril de 2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: “SOLO ACHE S.R.L.”. Socios: El señor Eduardo Sebastián Herrera, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 25.700.738, nacido el 17 de marzo de 1977, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Aluminé N° 65 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y la señora Gisela Aldana Dal Lago, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 26.163.877, nacida el 06 de febrero de 1978, de estado civil casada, de profesión Bioquímica, domiciliada en Barrio Giachino, Módulo E-1, Dpto. N° 4 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, siendo Eduardo Sebastián Herrera y Gisela Aldana Dal Lago, cónyuges entre sí. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo domicilio en calle Noriega N° 201 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, siendo su objeto social: a) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusina, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pista de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y edificios. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción de obras, de carácter públicas o privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las leyes, especialmente Ley 20266 y su reforma Ley 25028. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización y clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres años, siendo

reelegibles. Gerente: Eduardo Sebastián Herrera, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 25.700.738, por el término de 3 ejercicios. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

1p 01-06-12

TRENQUE LAUQUEN S.A.

Inscripción Modificación de Estatutos

Por escritura 473, de fecha 28 de diciembre de 2009, pasada al Folio 1126, por ante la Escribana Beatriz Elena Valdes, Titular del Registro Notarial número Nueve de esta ciudad, se protocolizó el Acta N° 7 de fecha 25 días de noviembre de 2009 y el Acta Nº 8 de fecha 30 días de noviembre de 2009, obrantes a Fojas 7 y 8 respectivamente en el Libro de Actas de Asamblea y de Directorio Nº 1, rubricado el día 20 de junio de 2007, en el Registro Público de Comercio, perteneciente a TRENQUE LAUQUEN S.A., constituida por Escritura Pública Nº 151, de fecha 25 de abril de 2006, pasada al Folio 586, cuyas modificaciones del contrato social fue formalizada mediante Escritura Pública N° 18, de fecha 8 de febrero de 2007, Folio 59, y con Escritura Pública N° 98 de fecha 20 de abril de 2007, Folio 329, todas pasadas por ante la Escribana Beatriz Elena Valdes, Titular del Registro Notarial número Nueve de esta ciudad y que fueran inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 57, Folios N° 578/586, Tomo IV S.A., Año 2007, con fecha 31 de mayo de 2007. Mediante las mencionadas Actas N° 7 y 8 se aprobó la modificacion a la cláusula cuarta del estatuto social. En el Acta N° 8 por un error involuntario se cometió un error de redacción, el cual fue rectificado mediante Acta N° 12 de fecha 22 de junio de 2011, y Acta N° 13 de fecha 29 de junio de 2011, obrantes a Fojas 13 y 14 respectivamente del mencionado Libro de Actas de Asamblea y de Directorio N° 1, perteneciente a TRENQUE LAUQUEN S.A., las que fueron protocolizadas mediante Escritura número 285, de fecha 07 de noviembre de 2011, pasada al folio 696, por ante la Escribana Beatriz Elena Valdes, Titular del Registro Notarial número Nueve de esta ciudad, quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: “El capital será de sesenta y cuatro mil pesos ($64.000,00), representado por sesenta y cuatro mil acciones de pesos uno de valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550”. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: “TRENQUE LAUQUEN S.A. s/Inscripción Modificación de Estatutos”, (Expte. 16642/10), mediante providencia de fecha 24 de febrero de 2012. Subdirección, 22-05-2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-06-12

MINERALES NOBLES S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad “MINERALES NOBLES S.A.”. Instrumento de Constitución: Escrituras Nºs. 155 y 32 Fºs. 326 y 63 de fechas 02/11/2011 y 21/03/2012, ante el Registro Notarial N° 14 de Neuquén. Socios: Juan Carlos Bigolin, argentino, nacido el 08/02/1968, soltero, titular del D.N.I. 20.116.544, C.U.I.T N° 20-20116544-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colón número 584 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y el señor Eduardo Walter Bigolin, argentino, nacido el 13/03/1967, soltero, titular del D.N.I. 18.502.200, C.U.I.T. N° 20-18502200-6, de profesión comerciante, domiciliado en calle Aníbal Verón número 245 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Denominación: “MINERALES NOBLES S.A.”. Domicilio: Calle Colón 550 de la ciudad de Neuquén, Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: Minera: Mediante la prospección, explotación, desarrollo, preparación y extracción de sustancias

minerales comprendidas en el Código de Minería y sus derivados, atendiendo a la división de las minas en categorías primera, segunda y tercera según lo establece el citado código, pudiendo a este efecto realizar todos los actos relacionados con la industria minera, realizar procesos de trituración, molienda, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de sustancias minerales, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes y expropiaciones de superficies y servidumbres, toda actividad civil, comercial o de otra naturaleza que se relacione directamente con la adquisición, investigación, prospección, exploración y explotación de yacimientos o de concesiones y derechos mineros en general con el beneficio de minerales y obtención a partir de ellos, de productos y subproductos mediante su fundición, refinación u otros procesos, y con el transporte y comercialización, exportación o importación de los mismos. Respecto de esto último queda comprendida toda actividad comercial de exportación e importación tanto de bienes de capital o productos necesarios para el giro social referido en el presente inciso del objeto. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($36.000), representado por 36 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1.000, valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, pudiendo ser socios o no. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente. El Directorio funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley número 19550. La Asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización. Artículo Décimo: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndole en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2$^{do.}$ del Artículo 299 de la Ley 19550, deberá designarse un Síndico titular y Síndico suplente, sin necesidad de reformar el estatuto. Los Síndicos durarán en el cargo tres ejercicios, no obstante, permanecerán en el mismo, hasta ser reemplazados. Podrán ser reelegidos. El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de enero de cada año. Primer Directorio: Presidente: Eduardo Walter Bigolin; Director Suplente: Juan Carlos Bigolin. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “MINERALES NOBLES S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 18489/12). Subdirección, 22 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-06-12

PIARAS DE LA PATAGONIA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Por Instrumento Privado de fecha 09/03/2012 se modifica la cláusula primera del contrato constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Primero: La sociedad se denomina PIARAS DE LA PATAGONIA S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén”. El presente edicto fue ordenado en autos: “PIARAS DE LA PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. 17876/11). Subdirección, 22 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-06-12

RGCOM S.R.L.

Constitución

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce, entre el señor Alfredo Aníbal Ottonello, nacido el 08 de agosto de 1962, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 14.834.594, divorciado y domiciliado en calle Perito Moreno 310 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y el señor Gabriel Alfredo Ottonello, nacido el 04 de septiembre de 1985, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 31.595.869, soltero y domiciliado en calle Los Lagos 789 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones. La sociedad girará bajo la denominación de RGCOM S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios, la sociedad tendrá por objeto la venta, distribución, representación, locación, reparación, y mantenimieto, de equipos y servicios de comunicación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.-l capital social se fija en ciento cincuenta mil pesos ($150.000), dividido en ciento cicuenta cuotas de mil pesos ($1.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Alfredo Ottonello, ciento cuarenta y ocho (148) cuotas sociales y el señor Gabriel Ottonello, dos (2) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En Reunión de Socios se dispondrá el momento en que se complete la integración. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios por el término de tres años, siendo reelegibles. En cumplimiento de lo establecido por los Arts. 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, quienes sean designados Gerentes se obligan a prestar una garantía del 5% del capital, la que resulta de siete mil quinientos pesos ($7.500), y se podrá hacer efectiva en dinero o con un pagaré sin protesto a nombre de la sociedad. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia: Celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluidos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los Art. 1881 del Código Civil y 9 Título X del libro segundo del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; construir, adquirir, transferir o cancelar -con las limitaciones que al final de esta cláusula se indican- gravámenes, hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, patentes, títulos privados o públicos, cuotas, acciones y otros valores mobiliarios; importar o exportar, aceptar, librar y endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito; celebrar toda clase de contratos con personas jurídicas o físicas; intervenir en concursos del sector público o privado; operar con entidades financieras públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar judicialmente- o extrajudiciales, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social a excepción del otorgamiento de fianzas, avales o garantías, en cualquier forma para lo cual se requerirá el acuerdo de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital. Por este contrato se designa como Gerente al señor Alfredo Ottonello, D.N.I. Nro. 14.834.594, domiciliado en

calle Perito Moreno 310 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, quien tendrá las facultades establecidas en la cláusula anterior. Los socios se reunirán para deliberar toda vez que se trate la modificación del contrato social, designación o remoción de Gerentes, cesión de cuotas sociales, disolución anticipada de la sociedad y todo otro tema que corresponda ser tratado en Asamblea. La designación o remoción de Gerentes se decidirá por unanimidad de votos. La reunión será convocada por la Gerencia, por sí o a pedido de cualquiera de los socios, con quince días de anticipación e indicando los puntos del Orden del Día. Participarán también en las Asambleas los Gerentes no socios quienes asistirán con voz y sin voto. La Asamblea será convocada por citación personal dirigida al último domicilio legal comunicado y se desarrollará en jurisdicción del domicilio social. Podrán tratarse puntos no incluidos en el orden del día si estuvieren presente todos los socios. Los socios podrán hacerse representar conforme a lo normado por el Art. 239 de la Ley 19550. Regirán el "quórum" y mayorías contempladas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Anualmente, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, se convocará a Asamblea para considerar la documentación establecida en la cláusula siguiente. El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables y toda otra documentación conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. Por acto separado los socios acuerdan y manifiestan que han decidido fijar su domicilio legal en la calle Perito Moreno 310 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. En instrumento aclaratorio separado se consigna el nombre correcto del señor socio Gabriel Alfredo Ottonello, referido en el encabezado del contrato social.

1p 01-06-12

FAMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 11 de noviembre de 2011, la socia Srebernic Yelca, D.N.I. 2.937.854, cede a Castillo Ernesto Gabriel, D.N.I. 24.925.001, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1975, de profesión empleado, de estado civil casado con Elisa Valeria Salinas, D.N.I. 26.777.008, con domicilio en la calle Jorge Newbery 1.644 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), una (1) cuota social de ($1.000) valor nominal, de su titularidad, que poseía en la empresa FAMAR S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 33, Folios 284/287 al Tomo II S.R.L., Año 2007. Dicha operación se realiza por un valor de pesos un mil ($1.000), valor que ha recibido en su totalidad.

1p 01-06-12

DA.VI.TEL. S.A.

Aumento de Capital

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2009, se ha resuelto el aumento de capital social en la suma de pesos $70.000 de acuerdo al Art. 188 de la Ley 19550. Se suscribió e integró el capital en fecha 15 de abril de 2009. En consecuencia el capital de la sociedad con el citado aumento asciende a la suma de $250.000. El presente edicto es librado por orden de la Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "DA. VI.TEL. S.A." s/Inscripción de Acta", (Expte. Nro. 17081 - Año 2010). Subdirección, 18 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-06-12

TODO MADERAS S.R.L.

Modificación Contrato Social
Artículo Nº 10 Ley Nacional Nº 19550
y su Modificatoria Ley Nacional Nº 22903

Instrumentos Modificatorios: Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de noviembre del 2011 y Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de diciembre del 2011. Modificación: Cláusula Quinta del contrato social por aumento de capital social. Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil ($480.000,00), representado por cuatro mil ochocientas (4.800)

cuotas sociales de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Edith Evangelina Aguirre, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) o sea un monto de pesos trescientos mil ($300.000,00) y Marta Susana Aguirre la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de pesos cien ($100,00), o sea un monto de pesos ciento ochenta mil ($180.000,00). Fdo.: Edith Evangelina Aguirre, Gerente.

1p 01-06-12

SERVICIOS CHARLY S.R.L.

Hágase saber que a los 12 días del mes de mayo de 2011 y sus modificación de fecha 08/05/2012, Machado, Fernando Darío, edad 36 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 24.608.136, estado civil soltero de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Kuessler Nro. 1.860 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y el señor Penroz, Carlos Rubén, edad 39 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 23.384.612, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle San Luis Nro. 53 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "SERVICIOS CHARLY S.R.L.". Domicilio Legal: Calle Lago Quillén Nro. 1.385 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas sólidas, servicios de auxilios mecánicos en camillas para todo tipo de vehículos y camiones chicos, medianos y grandes. Alquiler de máquinas viales, agrarias . b) Compra, venta al por mayor y menor de unidades nuevas, usadas de vehículos, camiones, acoplados, semi playos, semi tranques, volquetes, máquinas viales de todo tipo, embarcaciones, aeronaves. Capital Social: El capital social es de pesos dieciséis mil ($16.000,00), dividido en ciento sesenta (160) cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Machado, Fernando Darío (80) cuotas, y el señor Penroz, Carlos Rubén, (80) cuotas. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente el Sr. Machado, Fernando Darío, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: "Servicios Charly S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 18421, Año 2012). Subdirección, 8 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-06-12

PROA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales y Reforma del Contrato Social

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Nº 302 del Fº 1268/1272, Tº VIII del Año 1993 de fecha 25/11/1993, tramitada bajo el Expte. 1345, Año 1993. 1) Fecha de Cesión y Reforma de Contrato Social: En la ciudad de Neuquén a los 01 días del mes de febrero de 2012. 2) Cedente: Grimsditch Arturo Roberto, argentino, casado, de profesión Ingeniero, DNI 4.608.174, nacido el 21/05/1944, con domicilio en Sargento Cabral 986 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Cesionarios: Sr. Grimsditch Axel Roberto, argentino, casado, de profesión Ingeniero, titular del DNI 24.379.853, nacido el 07/06/75, con domicilio en la calle Paso de los Libres 51 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. Río Negro. 4) Cesión: El cedente, Grimsditch Arturo Roberto, cede 72 (setenta y dos) cuotas sociales de las que es titular, de $10,00 (pesos diez) cada una por un valor total de $720,00 pesos (setecientos veinte) a favor del Sr. Grimsditch Axel Roberto. 5) Reforma del Contrato Social: "Cláusula Sexta: El capital social se fija en la suma de $8.000,00 (pesos ocho mil) dividido en 800 (ochocientas) cuotas iguales de $10,00 (pesos diez) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Liaudat Eduardo Víctor: $2.240,00 (pesos dos mil doscientos cuarenta) o sea 224 (doscientas veinticuatro) cuotas del capital social, el Sr. Andruet Luis Domingo: $2.240,00 (pesos dos mil doscientos cuarenta) o

sea 224 (doscientas veinticuatro) cuotas del capital social, Grimsditch Arturo Roberto: $1.520,00 (pesos un mil quinientos veinte) o sea 152 (ciento cincuenta y dos) cuotas del capital social, Álvarez Mario Hernán: $1.280,00 (pesos un mil doscientos ochenta) o sea 128 (ciento veintiocho) cuotas del capital social y el Sr. Grimsditch Axel Roberto: $720,00 (pesos setecientos veinte) o sea 72 (setenta y dos) cuotas del capital social. Cuando su giro comercial así lo requiera, la sociedad podrá emitir cuotas suplementarias, conforme así lo disponga el socio con mayor cantidad de cuotas sociales, debiendo tales cuotas suplementarias ser integradas en forma proporcional al número de cuotas de las que cada socio sea titular al momento que se acuerde hacerlas efectivas". Acorde lo establece el Código Civil, la cónyuge del cedente señora Shanly Patricia María, titular del D.N.I. 5.892.098, presta la conformidad conyugal a la presente cesión.

1p 01-06-12

FARMAQUEN S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 31 días del mes julio del año 2011, el Directorio de la empresa FARMAQUEN S.A., queda conformado de la siguiente manera: Presidente: La señora Graciela Catalina Rodini, DNI 10.483.477; Vicepresidente: El señor Atilio Nicolás Rabinovich, DNI 27.797.200; y Director Suplente: Mate, Florencio, DNI 5.831.694.

1p 01-06-12

SERVICIO INSTRUMENTAL PETROLERO S.R.L.

Contrato de Constitución y Modificatorio de Fecha 22/05/2012

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 17 días del mes de febrero del año 2012, entre el señor Cisterna Walter Edgardo, D.N.I. 24.751.489, casado con Pavez Noelia Azucena, D.N.I. 27.880.482, nacido el 05 de noviembre de 1975, argentino, de profesión Técnico Electricista, CUIT N° 23-24751489-9, con domicilio en calle Córdoba N° 1.051 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; y la señora Pavez Noelia Azucena, D.N.I. 27.880.482, casada con Cisterna Walter Edgardo, D.N.I. 24.751.489, nacida el 23 de octubre de 1980, empleada, argentina, con domicilio en calle Córdoba N° 1.051 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina SERVICIO INSTRUMENTAL PETROLERO S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o por asociación con terceros, o por subcontratación, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento técnico relacionado con equipos y herramientas petroleras y/o gasíferas; equipamiento y diseño de instrumental, con asistencia en campo; mantenimiento preventivo, correctivo, y/o reparación, engrase de equipamiento; instalación de equipos, nuevos o usados; venta y alquiler de productos relacionados con el equipamiento de petróleo y gas; importadora y exportadora de equipamiento para petróleo y gas. b) Provisión de servicios de inspección de cañerías, instrumental y herramientas para petróleo, agua, gas o electricidad. Asistencia técnica y/o provisión de personal, equipos, maquinarias y herramientas vinculados con la actividad hidrocarburífera. Quinta: El capital social es de $50.000,00 dividido en 50 cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Cisterna Walter Edgardo, 40 cuotas, por la suma de $40.000,00 (pesos cuarenta mil) y Pavez Noelia, 10 cuotas, por la suma de $10.000,00 (pesos diez mil). Sexta: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Séptima: La administración estará a cargo de un Gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. El Ge-

rente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Cada Gerente depositará en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuenta especiales. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al Gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Novena: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el balance general. Ejercerá la presidencia de las reuniones el Gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al Gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La Gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas. Décima Primera: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, para lo cual realizarán el siguiente procedimiento: a) Notificar el ejercicio de su derecho de preferencia al cedente dentro de los quince días de notificada la decisión de cesión y efectuar el pago a nombre del cedente. b) Vencido el plazo precedente, sin ejercer su derecho de preferencia, se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión a terceros. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley 19550. Décima Segunda: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas. Décima Tercera: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley. Décima Quinta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en Mailén N° 986 - Zona Costa Oeste de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. 2) Designar Gerente a: Cisterna Walter Edgardo, D.N.I. 24.751.468, quien acepta el cargo. 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con DNI 14.736.407, y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli, con D.N.I. 31.086.497, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y retirar desglose de documentación, gestionar la rúbrica de Libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del

Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el registro de sueldos y jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 01-06-12

LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Licitación Pública N° 01/12
Expediente 728/12

Lugar y Fecha: Zapala, 12 de junio.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01/12.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: Combustibles.

Objeto de la Contratación: Adquisicion de combustible con destino los móviles del Parque Nacional Laguna Blanca.

Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar en la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día lunes 11 de junio de 2012 de 8:30 a 16:30 hs..

Presentación de Ofertas: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 12 de junio a las 10 hs..

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Día y Hora: El día 12 de junio de 2012 a las 10 hs..

2p 24-5 y 01-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 013/12

Objeto: Obra: “Estación Transformadora Paso Coihue”.

Presupuesto Oficial: $20.210.970,30 más I.V.A..

Fecha de Apertura: 12 de julio del 2012 a las 11:00 horas, en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $15.000,00 (pesos quince mil) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385, Sector Tesorería de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Para Consultar el Pliego: Ingresar a la página de internet del E.P.E.N. (www.epen.gov.ar).

1p 01-06-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

PRÓRROGA

Licitación Pública Nacional N° 03/2012
UPEFE-UCP

En el marco del Plan de Obras se anuncia la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional N° 03/2012 UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación - Escuela Primaria N° 314 de Rincón de los Sauces.

Se ha dictado la siguiente Circular Aclaratoria: Circular sin Consulta N° 1.

Por medio de la presente se deja constancia que debido a requisitos de la Resolución 515 de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación resulta necesario prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional N° 03/2012, prevista para el 11/06/2012.

Nueva Fecha de Apertura: 25/06/2012
Hora: 11:30
Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421- 5° Piso - Tel.: 0299 4495400-4494623-4495231.

1p 01-06-12

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 01/2012

Objeto: Concesión de Café-Bar en la Facultad (Plaza Huincul).
Venta Pliego/Consultas: Tesorería UTN-FRN, Avda. Pedro Rotter s/nº, Plaza Huincul - Tel.: (0299) 4961162/4960510 - Int.: 114.
Apertura: 19 de junio de 2012.
Valor del Pliego: $50.
Garantía de Oferta: $500.

1p 01-06-12

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo normado en el Estatuto Social y la Ley N° 20337, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 29 de junio de 2012 a las 20:00 hs., en la sede de la Cooperativa, calle Luis Monti N° 434 de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos (2) Delegados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Informe sobre las razones del llamado fuera de término.
4. Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e informes del Síndico y Auditores Externos, correspondientes al Ejercicio N° 59 cerrado el 30 de junio de 2011.
5. Elección de Consejo de Administración compuesto de (6) seis Consejeros titulares y (3) tres Consejeros suplentes, por el término de (3) tres ejercicios.
6. Resolver sobre suspensión reintegro de acciones según Resolución 1027/94.
7. Retribución del trabajo personal realizado por los Sres. Consejeros, según Art. 68 del Estatuto Social.
8. Retribución del trabajo personal realizado por el Síndico, según Art. 84 del Estatuto Social.

Consejo de Administración CEEZ
1p 01-06-12

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Elección de Delegados y Consejeros

De conformidad a lo prescripto en el Estatuto Social y la Ley N° 20337, el Consejo de Administración convoca a todos los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (C.E.E.Z.) para elegir Delegados y Consejeros Titulares y Suplentes, en actos eleccionarios que se realizarán el día 24 de junio del año 2012, de 09:00 a 18:00 horas en los locales que se detallan mas adelante. Cada asociado votará en el distrito que corresponda al domicilio que figura en el Padrón Electoral que se encuentra a su disposición en la Sede de la Cooperativa, calle Luis Monti 434 de Zapala.

Distrito I: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 99 - Alte. Brown 1645.

Distrito II: Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Mesa Receptora de Votos: I.F.D. N° 13 - Italia 144.

Distrito III: Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 326 - Avda. San Martín 916.

Distrito IV: Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Mesa Receptora de Votos: E.P.E.T. N° 11 - 9 de Julio N° 341

Distrito V: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 12 - Avda. del Maestro 365.

Distrito VI: Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 185 - Rahue 138.

Distrito VII: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 307 - Formosa y Dip. Fernández.

Distrito VIII: Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Mesa Receptora de Votos: E.P.E.T. N° 15 - Avda. 12 de Julio y Neuquén.

Podrán Votar: Los asociados que no posean deuda al 11 de mayo de 2012, que figuren en el Padrón Electoral y/o quienes estén habilitados por la Junta Electoral, deberán presentar: D.N.I., D.U., L.C., L.E. y C.F..

Presentación: Las listas completas de candidatos a Consejo de Administración, Delegados titulares y suplentes, deberán estar confeccionadas a máquina o letra imprenta legible, recepcionándose en la sede de la C.E.E.Z. en horario de 7:15 a 13:00 horas de lunes a viernes. La fecha límite para la presentación de listas será el día 31 de mayo de 2012 a las 13:00 horas. Oficialización de listas el día 08 de junio de 2012 a las 13:00 hs..

Para ser candidatos a Delegados, Consejeros: Se deberá dar cumplimiento a los reguisitos en el Estatuto Social.

Consejo de Administración CEEZ

1p 01-06-12

MADERERA ANTU LEMU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se comunica que el martes 19 de junio de 2012 a las 13:00 hs., en la Sede Social sito en Brown 611, 1er. Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación revalúo inmueble retroactivo a 12/2010.

3) Análisis y propuestas de aportes y/o financiamiento para la continuidad de Maderera Antu Lemu S.A..

Nota: Trascurrido treinta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes siempre que se cumpla con el quórum de Ley.

Fdo. Miguel Duhalde, Presidente.

1p 01-06-12

MADERERA ANTU LEMU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se comunica que el martes 19 de junio de 2012 a las 15:00 hs., en la Sede Social sito en Brown 611, 1er. Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual, primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término para los Ejercicios finalizados el 31/12/2010 y 31/12/2011.

3) Tratamiento de la Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2010 y 31/12/2011.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

5) Renovación de autoridades.

La documentación pertinente a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios en el domicilio legal de la sociedad.

Nota: Trascurrido treinta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes siempre que se cumpla con el quórum de Ley.

Fdo. Miguel Duhalde, Presidente.

1p 01-06-12

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA EPET N° 5

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Cooperadora EPET Nº 5 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de junio de 2012 a las 18 hs., en Belgrano 4.340 de Nqn. Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firma del Acta.

2- Tratamiento del Estado Contable Año 2011.

3- Renovación de autoridades.

4- Fijar monto de cuota social.

Fdo. Olga Paillacoy, Presidente.

1p 01-06-12

EDICTOS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Jorge Luis Muñoz**, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18, 19 y 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), representado por la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Independencia N° 150, 7º Piso, Neuquén Capital. Fdo. CPN Miriam Noemí Azza, Directora Int., Dirección Regional Neuquén.

3p 18, 24-05 y 01-06-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio la Sra. María Irma Cabas, D.N.I. 28.705.052 la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Cabas María Irma s/Ejecutivo", (Expte. N° 5464-160-2010**), que en su parte pertinente dice: "Zapala, 5 de marzo de 2010... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remante,... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($4.800), que se reclama por capital con más la suma de pesos un mil novecientos ($1.900), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes del demandado hasta cubrir las sumas indicadas, y se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (5) días...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez.... Y otra: "Zapala, 21 de marzo de 2012... practíquese por edictos la citación ordenada a Fs. 31, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 27 de abril de 2012. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 24-05 y 01-06-12

La Sra. Juez, Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a acreedores y herederos de Raúl García, L.E. 7.303.024 y de Juana Antonia García, L.C. 1.725.976, causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"García Juana Antonia y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 467593/12)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 4 de mayo de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 01-06-12

La titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 211, 5° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lidia Sirabo Adaro, en los autos caratulados: **"Sirabo Adaro Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 465587/12)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 9 de mayo de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria

1p 01-06-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería número Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Olivera Mirta Raquel para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos: **"Olivera Mirta Raquel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 461196/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 2 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 01-06-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205/210, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, cita y emplaza en autos caratulados: **"D'anna Rómulo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 468019/12)**, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por D'anna Rómulo Oscar para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de abril de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 01-06-12

La Dra. Alejandra Bozzano, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, con sede en Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruíz Teodoro Rolando para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Ruíz Teodoro Rolando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 466119/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 2 de mayo de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 01-06-12

Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, sito en calle Jorge Newbery entre Los Maitenes y Lamadrid, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil por Subrogación Legal a mi cargo, debiendo realizarse publicaciones de edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial", cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elem María Sucen, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **(Expte. 12516/2008), "Elem María Sucen s/Sucesión ab-intestato"**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 04 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 01-06-12

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo, con asiento en calle Rivadavia N° 205 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Postigo Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 467537/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Postigo Miguel Ángel, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 14 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 01-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Agustina Precedo, para que dentro los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Precedo Juana Agustina s/Sucesión testamentaria", (Expte. Nº 458817/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 01-06-12

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Torres Claudio Damián, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Torres Claudio Damián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 57916/2012)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 17 de mayo de 2012. Fdo. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 01-06-12

Graciela M. Blanco, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1 de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Ceferino del Carmen Vega, en autos: **"Vega Ceferino del Carmen s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55183 - Año 2011)**. Publíquese por (3) tres días. Cutral-Có, 17 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 01-06-12

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Esteban Eduardo Barccos en autos: **"Barccos Esteban Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 57557/2012)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 10 de mayo de 2012. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 01-06-12

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo, sito en Rivadavia 205, 2° Piso, en autos: **"Parra Juan Pablo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 468328/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Pablo Parra, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 22 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 01-06-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Rivadavia 205/11, 6to. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de González Juan José, DNI 10.759.034, en autos: **"González Juan José s/Sucesión ab-intestato". (Expte. N° 468242 - Año 2012)**. Secretaría, 09 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 01-06-12

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albarracín César Delfín, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Albarracín César Delfín s/Sucesión ab-intestato", (Expte.**

456872/11), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. Publíquese por 3 días. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria

1p 01-06-12

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abarzúa César Alfredo y Sara del Carmen Rodríguez-Campos, en autos: **(Expte. 445862/11), "Rodríguez Campos Sara del C. s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 01-06-12

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en todos los fueros de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Boulevard Pascotto esquina Cacique Sayhueque de la ciudad de Villa La Angostura, cita a herederos y acreedores de Susana Beatriz López para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"López, Susana Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 3431 - Año 2012)**, a cuyo efecto publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro a los fines cumplir con la citación ordenada en forma precedente. Fdo. Dra. Carolina Amarilla. Secretaría Civil, Villa La Angostura, 10 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única del Departamento Judicial de Neuquén (I Circunscripción Judicial), sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Inostroza Baeza, Elodia, en los autos caratulados: **"Inostroza Baeza, Elodia s/Sucesión", (Nro. de Expte. 449304/11)**. Neuquén, 18 de mayo de 2012. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 18 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 01-06-12

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Viñambres María Cristina y Don Moronta Orlando Néstor, para que comparezcan en el término de 30 días, en los autos caratulados: **"Viñambres María Cristina y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 468538 - Año 2012)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 22 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 01-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **"Caminos Yésica Tatiana c/Caminos Carlos Raúl s/Filiación", (Expte. N° 241746/0)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 7 de junio de 2012, 09:45 hs.; Lugar: M. Belgrano 224, 1er. P., Dpto. 3 de Neuquén, el siguiente bien inmueble: N.C. 13-20-053-3143-0000, Mat. 5382, Dpto. Huiliches; Lote 205-a; Mza. 54 de calle Lamadrid 513 esquina Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Estado de Ocupación: Sra. Manzini Laura Sonia, como poseedora. Todos los servicios, sin asfalto, ubicados en calle Don Bosco y Tte. Nogueira, todos los servicios, agua, luz y gas. Material tradicional de ladrillo, techo de chapa, aberturas de aluminio, cerramientos de madera. Casa de familia con planta baja y primer piso, a un costado funciona un instituto de inglés. Planta baja: Cocina-comedor, baño con antebaño, patio y

garaje. Planta alta: 2 dormitorios y baño. Buen estado de uso y conservación. Deudas: Rentas: Inmobiliario $17.159,66 al 14/2/12; Retributivos: Sin deuda al 31/03/12. Condiciones: Base: $124.604, en efectivo, al contado y mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% en el momento de la subasta, y saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Impuesto de Sellos: A cargo del adquirente y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, alícuota 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Imp. de Sellos por Transferencia de Inmueble. Subasta sujeta a posterior aprob. judicial. Visitas: Días 04/06/2012 de 11 a 16 hs. y Consultas al Mart. Tel.: 156339574; 0299-4481129, mail: capossioraul@hotmail.com; www.capossio.com.ar. Neuquén, Secretaría, 15 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 01-06-12

La Dra. Martens Mónica Graciela a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle San Martín 756 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. Rivas Jorge Héctor, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC, en función Art. 54 Ley 921), para que dentro del quinto día de la última publicación de los edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **"Méndez Amalia Ulcides c/ Rivas Jorge Héctor s/Despido x Otras Causales", (Expte. Nº 398723, Año 2009)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos (2) días. Neuquén, 19 de abril de 2012. Fdo. Dra. Martens Mónica Graciela, Juez. Fdo. Dra. Verónica de María Sánchez, Secretaria.

1p 01-06-12

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, sito en Misiones esquina Freire, 3º Piso, hace saber que en los autos caratulados: **"Fuentes José Remigio s/Pequeña Quiebra", (Expte. N° 27083/1999)**. Se ha suspendido la subasta de los inmuebles: 1) Lote e1, Mza. 18, Matrícula N° 356, N.C. 09-30-049-7884-0000; 2) Lote 7, Mza. 157 - A, Matrícula N° 14.683, N.C. 09-30-051-6374-0000; 3) Lote 18, Mza. 149, Matrícula N° 15.082, N.C. 09-30-051-6310-0000 y 4) Lote 1, Mza. 119, Matrícula N° 846, N.C. 09-30-050-5067-0000, ubicados en la ciudad de Cutral-Có, ordenada para el día 30 de mayo de 2012 a las 9:45 hs.. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Ciudad de Cutral-Có, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 01-06-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Pcia. del Neuquén, en autos: **"Cerda María Angelina c/González Juan, Caride Llames Vicente y Llames de Caride Isabel s/ Prescripción", (Expte. 14068 - Año 11**), que se tramitan por ante el citado Juzgado, por la Sec. 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, dispone publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro, emplazando a los Sres. González Juan; Caride Llames Vicente, y Llames de Caride Isabel, y/o sus herederos y/o cualquier persona que pretenda derechos sobre el inmueble Matrícula 4266, Zapala, Nomenclatura Catastral 08RR015-2678, objeto de este juicio para que dentro de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por 2 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 8 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 01-06-12

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Jofré De Loayza 55 de Río Gallegos, Secretaría Uno a mi cargo, se cita al Sr. Claudio Raúl Guerra,

a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Guerra Sabrina Berenice s/Guarda", (Expte. 21183-11)**. Por sí o por apoderado dentro del término de cinco (5) días, ampliándose a once (11) días por razón de la distancia, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y al mejor interés de la menor. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Río Gallegos, 23 de abril de 2012. Fdo. Dra. Alejandra F. Ávila, Secretaria.

1p 01-06-12

La Doctora Paula I. Stanislavsky, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, notifica a los acreedores que en autos: **"Pisandelli Alfredo s/Quiebra", (Expediente Nº 126801/92)**. Se ha aprobado el proyecto de distribución complementaria presentado el 6/2/03 y que del mismo surgen sumas pendientes de ser cobradas. Publíquense edictos por (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez Subrogante. Neuquén, 22 de mayo de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 01-06-12

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/Solicita Autorización para Destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/2011", (Expte. Nº 5600-01225/12)**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 873 Punto 4 (26/04/12): "… Visto el informe de Secretaría sobre el estado de las actuaciones autorizar el procedimiento a fin de dar inicio a la destrucción de los expedientes que se indican a Fs. 2/24 cuya antigüedad data de más de diez (10 años) de su archivo". Fdo. Dr. Darío E. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana Esteves, Vocal; Cr. Ariel Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Detalle de Exptes. a destruir: 2600-28373/93, 2600-33192/96, 2600-30630/94, 2600-30425/94, 2600-31266/95, 2600-30845/95, 2600-30923/94, 2600-30932/94, 2600-31265/95, 2600-30888/94, 2600-30922/94, 2600-31269/95, 2600-34726/97, 2600-33114/96, 2600-31031/95, 2600-31337/95, 2600-29465/93, 2600-34828/97, 2600-35955/98, 2600-32454/96, 2600-32935/96, 2600-33166/96, 2600-32858/96, 2600-32428/95, 2600-32258/95, 2600-32357/95, 2600-32354/95, 2600-32873/96, 2600-32368/95, 2600-32369/95, 2600-32978/96, 2600-32391/95, 2600-33609/96, 2600-32835/96, 2600-33189/96, 2600-32352/95, 2600-32350/95, 2600-32355/95, 2600-32351/95, 2600-32579/96, 2600-32525/96, 2600-33486/96, 2600-32866/96, 2600-34261/97, 2600-33120/96, 2600-33888/96, 2600-35042/97, 2600-35971/98, 2600-35711/97, 2600-36529/98, 2600-36450/98, 2600-35535/97, 2600-34372/97, 2600-34162/97, 2600-34058/96, 2600-34000/96, 2600-34025/96, 2600-34820/97, 2600-35090/97, 2600-34468/97, 2600-34065/96, 2600-34109/97, 2600-34046/96, 2600-33931/96, 2600-33925/96, 2600-34022/96 Alc. 1, 2600-34064/96, 2600-34990/97, 2600-33928/96, 2600-38213/93, 2600-34456/97, 2600-30583/94, 2600-24671/90, 2600-33062/96, 2600-36073/98, 2600-35284/97, 2600-28708/93, 2600-33706/96, 2600-32959/96, 2600-34709/97, 2600-39427/93, 2600-36050/98, 2600-36257/98, 2600-31340/95, 2600-31363/95 Alc. 1, 2600-34150/97, 2600-36371/98, 2600-34488/97, 2600-34117/97, 2600-34080/96, 2600-33922/96, 2600-33923/96, 2600-36070/98, 38061/99, 2600-34128/97, 2600-34047/96, 2600-33929/96, 2600-33880/96, 2600-36222/98, 2600-35720/97, 2600-35707/97, 2600-35944/98, 2600-32874/96, 2600-35714/97, 2600-35776/97, 2600-35701/97, 2600-36419/98, 2600-35602/97, 2600-35837/98, 2600-39148/2000, 2600-36133/98, 2600-28372/93 Alc. 1, 2600-33146/96, 2600-34026/96, 2600-37415/98, 2600-35719/97, 2600-36299/98, 2600-36146/98, 2600-35713/97, 2600-35645/97, 2600-35847/98, 2600-32970/96, 2600-37423/98, 2600-37327/98, 2600-37820/99, 2600-37559/99, 2600-37318/98, 2600-37306/98, 2600-37428/98, 2600-37320/98, 2600-37347/98, 2600-37307/98, 2600-38200/99, 2600-38256/99, 2600-37426/98, 2600-37677/99, 2600-39602/00, 2600-37361/98, 2600-38872/00, 2600-37427/98, 2600-38431/99, 2600-38713/00, 2600-38980/00, 2600-28662/93, 2600-32437/95, 32437/95 Alc. 2, 2600-32437/95 Alc. 4, 2600-32437/95 Alc. 7, 2600-31263/95, 2600-30968/95, 2600-30971/94

Alc. 1, 2600-32437/95 Alc. 5, 2600-32437/95 Alc. 3, 2600-32437/95 Alc. 1, 2600-31020/95, 2600-31335/95, 2600-32437/95 Alc. 8, 2600-27945/92, 2600-33088/96, 2600-31875/95, 2600-31989/95, 2600-31013/95, 2600-33021/96, 2600-31593/95, 2600-31215/95, 2600-31666/95, 2600-34425/97, 2600-34486/97, 2600-32488/96, 2600-33639/96, 2600-34361/97, 2600-33087/96, 2600-31790/95, 2600-31095/95, 2600-34445/97, 2600-31282/95, 2600-33031/96, 2600-35513/97, 2600-32238/95, 2600-35449/97, 2600-35986/98, 2600-34881/97, 2600-31630/95, 2600-35934/98, 2600-35345/97, 2600-32617/96, 2600-32490/96, 2600-33572/96, 2600-23888/89, 2600-35003/97, 2600-34246/97, 2600-32857/96, 2600-34249/97, 2600-34250/97, 2600-34062/96, 2600-32920/96, 2600-33755/96, 2600-35056/97, 2600-34138/97, 2600-34245/97, 2600-36140/98, 2600-36665/98, 2600-36724/98, 2600-36298/98, 2600-35293/97, 2600-35191/97, 2600-36858/98, 2600-35173/97, 2600-31135/95, 2600-34421/97, 2600-34050/96, 2600-34050/96 Alc. 1, 2600-34050/96 Alc. 2, 2600-36035/98, 2600-36034/98, 2600-34358/97, 2600-36420/98, 2600-32437/95 Alc. 9, 2600-32437/95 Alc. 10, 2600-35463/97, 2600-37717/99, 2600-37764/99, 2600-37271/98, 2600-37641/99, 2600-36080/98, 2600-36098/98, 2600-36102/98, 2600-37850/99, 2600-31837/95, 2600-37722/99, 34829/97, 2600-31355/95, 2600-28850/93, 2600-31138/95, 2600-39733/93, 2600-30896/94, 2600-37782/99, 33994/96, 2600-34137/97, 38041/99, 2600-31610/95, 2600-30601/94, 2600-34827/97, 2600-32991/96, 2600-30020/94, 2600-32918/96, 2600-31731/95, 2600-37898/99, 2600-34317/97, 2600-38154/99, 2600-38253/99, 2600-28973/93, 2600-37889/99, 2600-38467/99, 2600-38486/99, 2600-38556/99, 2600-38563/99, 2600-38679/00, 2600-38639/00, 2600-38644/00, 38633/00, 2600-38658/00, 2600-36085/98, 2600-38836/00, 2600-38367/99, 2600-36130/98, 2600-35139/97, 2600-32083/95, 2600-37620/99, 2600-37958/99, 2600-37763/99, 2600-37624/99, 2600-37606/99, 2600-38293/99, 2600-36968/98, 2600-37607/99, 2600-36210/98 Alc. 1, 2600-36210/98 Alc. 2, 2600-36809/98, 2600-35993/98, 2600-37854/99, 2600-37822/99, 2600-27986/93, 2600-37626/99, 2600-38909/00, 2600-39351/00, 2600-39279/00, 2600-37770/99, 2600-36949/98, 2600-37128/98, 2600-39486/00, 2600-39496/00, 2600-39338/00, 2600-39414/00, 2600-39052/00, 2600-33086/96, 2600-33068/96, 2600-37212/98, 2600-38474/99, 2600-38912/00, 2600-31385/95, 2600-32575/96, 2600-32732/96, 2600-38805/00, 2600-39375/00, 2600-39918/01, 2600-37137/98, 2600-38233/99, 2600-39413/00, 2600-39924/01, 2600-38054/99, 2600-35952/98, 2600-37435/98, 2600-38543/99, 2600-38659/00, 2600-37069/98, 2600-38806/00, 2600-30082/94, 2600-33233/96, 2600-38063/99, 2600-36002/98, 2600-39060/00, 2600-38574/99, 2600-35630/97.Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por el término de 10 (diez) días en sede de este Tribunal, los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de Archivo de más de 10 años. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en el diario de circulación local con un intervalo de 7 (siete) días. Secretaría: 23/05/2012. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

1p 01-06-12

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la intersección de las calles Freire y Misiones N° 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pérez Alberto César para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Pérez Alberto César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 55400/11)**. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días. Cutral-Có, 26 de septiembre de 2011. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria. Por mandato de S.S. se expide el presente en la ciudad de Cutral-Có, a los 17 días del mes de mayo de 2012. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 01-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín esquina Lamadrid,

P.B. de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Carlos Alberto Zieher), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos: **"Zieher Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 29467/2011)**. Publíquese por tres días. Junín de los Andes, 29 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 01-06-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 7º de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Bernardo, para que comparezcan en autos: **"Muñoz Bernardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 459770/11)**, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 28 de marzo del 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 01-06-12

El Dr. Richar Fernando Gallego, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, con asiento de funciones en calle San Luis 853, 2$^{do.}$ Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de quince días al Sr. Mauricio Damián Rousell, D.N.I. 23.716.316, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **"Benítez Héctor Fabián c/Clínica Roca S.A. y Otros s/Ordinario", (Expte. 40361-10)**, que tramitan por ante este Juzgado Civil N° 3, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en Neuquén Capital. General Roca, R.N., a los 26 días del mes de abril de 2012. Fdo. Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria Subrogante.

1p 01-06-12

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Moreno Poblete Pedro Gabriel s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 385923/09)**, ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, emplazando al Sr. Moreno Poblete Pedro Gabriel, DNI N° 92.374.668, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Nqn., 10 de abril 2012. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 01-06-12

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2 de esta ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marisa Y. Pascua, comunica por dos días, en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/ Caicayen S.A. y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 6594/8)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 7 de junio de 2012 a las 10:30 horas, en la calle Elordi N° 336 de esta ciudad de Zapala, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo de esta ciudad de Zapala, que se designan como: A) Lote 13 Mza. H, Nom. Cat. 08-20-047-7461, Matrícula 489, con una sup. aprox. de 180 mts2.. Deudas: Rentas $799,29 al 15/2/12. Retributivo $1.13211 al 22/02/12, agua sin deuda. B) Lote 11-A, Mza.G, Nom. Cat. 08-20-047-6753, Matrícula 1129, con una sup. aprox. de 124 mts2.. Deuda: Rentas $136,30 al 15/02/12. Retributivo $75,53 al 22/02/12. Agua $15 al 22/02/12. C) Lote 1, Sección E, UF 151, Nom. Cat. 08-20-043-2616-0152, Matrícula 42/151, con una sup. aprox. de 91 mts2.. Deudas: Rentas $2.610,61 al 15/02/12; Retributivo $1.687,71 al 22/02/12. Agua sin deuda. Se deja constancia que las deudas por impuestos, servicios y/o contribuciones quedan a cargo del o de los compradores y así mismo deberán tribu-

tar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto y tributar la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmueble. Condiciones: Con las siguientes bases para el inmueble A) $354.945. Inmueble B) $378.228. Inmueble C) $202.826. De no existir postores por la bases señaladas, una espera de una hora y saldrán a la venta con las bases reducidas del 25% es decir: Inmueble A) Base $266.208. Inmueble B) Base $281.421. Inmueble C) Base $152.119, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado de los Inmuebles: El inmueble A) se encuentra ocupado por el Sr. Mundano y Sra. Temi María Isabel y dos hijos mayores. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Malvinas Argentinas Nº 53 de esta ciudad de Zapala, compuesto por living comedor, cocina diaria, tres dormitorios c/ placares, un baño, garaje techado y en fondo inmueble patio y depósito. Construido en materiales tradicionales de ladrillo con revoque a la cal, piso tipo granito todo en buen estado de uso y conservación. Inmueble B) Se encuentra ocupado por la Sra. María Pía Godoy y su pareja y un hijo menor en calidad de inquilinos. Mejoras: El inmueble se encuentra ubicado sobre calle Ceferino Namuncurá N° 67 de esta ciudad de Zapala, compuesto de dos dormitorios, baño comedor, cocina y lavadero con jardín en el frente y patio en el fondo con entrada para auto, en fondo galpón de materiales y techo de chapa, en el interior tiene pisos calcáreos, aberturas de madera, cielo raso con altillo y techo de fibrocemento, todo en buen estado de uso y conservación. Inmueble C) Se encuentra ocupado por la Sra. Temi Eve Paula y dos hijos menores. Mejoras: El inmueble se encuentra ubicado en el Barrio 25 de Mayo, Casa N° 152 de la ciudad de Zapala, compuesto de tres dormitorios, dos baños, pieza de costura y planchado, living-comedor, cocina c/lavadero, patio interno con entrada para auto, todo cerrado un su perímetro, con pisos plásticos, aberturas de chapa, techo de loza, todo en buen estado de uso y conservación. Exhibición: Se realizará el día miércoles 6/6/12 de 10 a 12 hs., previa entrevista y acompañados únicamente por el Martillero. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf, Cel.: 0299- 156-372929. mail: martillerosarraf@hotmail.com. Zapala, Secretaría, 28 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

1p 01-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7, Manzana B-84, Chacra 84 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9420-0000, formulado por: Alejandro Roque Chandía y Espinoza Henriquez, Eliana Ximena. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Alejandro Roque Chandía y Espinoza Henriquez, Eliana Ximena s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4323-000330/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso J. Fiore, Dirección Verificación Dominial, Subsecretaría de Tierras, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana 11, Chacra 125 de la

ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-9968-0000, formulado por: Troncoso, Esclafira Rosa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Troncoso, Esclafira Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-310/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 23, Manzana 3, parte de las Chacras 147A - 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3816-0000, formulado por: Luis Alfredo Ancafil y Valeria Alejandra Leiva. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Luis Alfredo Ancafil y Valeria Alejandra Leiva s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000347/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote B, Manzana 14, parte de las Chacras 147a – 148 de la localidad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2913-0000, formulado por: Jacqueline Clorinda Molina Moyano. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Jacqueline Clorinda Molina Moyano s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0651/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana IV-A, Chacra 64 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-9378-0000, formulado por: Mora Natalia Beatriz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle

Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mora Natalia Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0162/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.Fdo. Elso José Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.
.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 21, Manzana VII de la ciudad de Neuquén,, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-8402-0000, formulado por: Hugo Gilberto Díaz y Argentina González. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Hugo Gilberto Díaz y Argentina González s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-321/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 15, Manzana 5, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0371-0000 formulado, por: Díaz Viviana Leticia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Díaz Viviana Leticia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0358/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17, Manzana 3, parte de las Chacras 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0466-0000, formulado por: Daniel Anselmo Pardo Cea y Deidamia Laura León Concha. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Daniel Anselmo Pardo Cea y Deidamia Laura León Concha s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-313/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 22, Manzana 6, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0977-0000, formulado por: José Roberto Llaytuqueo y Bárbara Elizabeth Muñoz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"José Roberto Llaytuqueo y Bárbara Elizabeth Muñoz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-863/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana 7, Sección F de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-056-4547-0000, formulado por: Cristian Walter Burgos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Cristian Walter Burgos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-938/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 13, Manzana J-81, Chacra 81 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-6126-0000, formulado por: Guayquimil Elcira. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Guayquimil Elcira s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0973/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 274/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 2714-004677/96 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N°

0574/90 a favor del Sr. Mastracci, Héctor Osvaldo - DNI N° 16.819.937, en conjunto con la Sra. Bernal, Leticia Noemí -DNI N° 18.009.678, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 8 - Mza. 11 - Casa 08- 2 Dormitorios - Plan 25 Viviendas de la localidad de Las Lajas - Nomenclatura Catastral Nº 07-20-065-2027-0000 (Insc. N° 31489), por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1063/87 a favor del Sr. Rojas Marcelo Osvaldo - DNI N° 12.648.922, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 37 - P 1 - Dpto. N° 226 - Plan 1099 Viviendas FONAVI, Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1927-0022 (Inscripto 16244) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 284/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-007415/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1118/1987 a favor del Sr. Sepúlveda Eduardo -DNI N° 7.571.043, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 54 -Dpto. 808 - PB - Plan 855 - Viviendas FONAVI - Grupo 224 - B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5043-0001 (Insc. N° 8358), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 117/12**, Neuquén, 28 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente N° 2460-021559/1994 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0154/1992 a favor del Sr. Torino, Rodolfo Enrique - DNI N° 10.159.114 y de la Sra. Baldebenito, Eresmita - DNI N° 13.175.491, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 05 - (Actual Mza. 103) - Casa N° 27 - Plan 1.099 Viviendas (Sector 80 Viviendas Reconversión FONAVI) de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7764-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. 94498). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 289/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-012527/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase la cesión efectuada por Gualmes, Andrés Eduardo - DNI N° 17.575.151 a favor de Díaz, María Nélida - DNI N° 16.030.689, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Mza. 240 - Lote 15 - Casa 156 - 2 Dormitorios - Plan 50 Viviendas Federalismo de Centenario, quedando como única titular Díaz, María Nélida, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 276/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 2367-014564/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 125/92 a favor de la Sra. Jara Alicia Esther - DNI N° 14.605.862, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 12 - Manzana 120 - Casa 46 - Plan 100 Viviendas Federalismo

de la localidad de Plaza Huincul - Nomenclatura Catastral N° 09-31-075-9618-0000 (Inscripto N° 17324) por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 304/12**, Neuquén, 19 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-002496/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudícase en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 92 a - Lote 16 - Dx. 83 - 3 dormitorios - Plan 114 Viv. FONAVI Convenio MUDON - Nomenclatura Catastral N° 02-20-057-1858-0000 de la localidad de Chos Malal, a favor del Sr. Infante, Marcelo Luis - DNI 11.976.811 y la Sra. Della Cha, María Virginia - DNI 21.785.461 (Inscripto N° 110843). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 292/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-011194/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0429/90 a favor del Sr. Soto Octavio José - DNI N° 14.234.183 y de la Sra. Moya Nieves - DNI N° 16.420.260 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 20 - Lote 2 - Plan 6 Viviendas Federalismo - Nomenclatura Catastral N° 03-25-051-8075-0000 de Buta Ranquil - (Inscripto N° 92685), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 297/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-013602/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectificar la Resolución N° 1125/10 Anexo I en el Orden N° 16, 17, 20 y 22, Donde Dice: Valor ($21.489,00) Debe Decir: Valor ($14.199,00), que por lo expuesto en los considerandos, subsistiendo todo aquello que por la presente no modifica, rectifica ni amplía. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 317/12**, Neuquén, 20 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 2367-011471/2002 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0466/06 a favor de la Sra. Silva, María del Carmen - DNI N° 6.245.081 sobre la unidad habitacional identificada como: Entrada C3 - 2° Piso - Departamento N° 57 - Plan 150 Viviendas FONAVI - BIRF - B° Gobernadores Neuquinos - 2 Dormitorios de la localidad de San Martín de los Andes - sin mensura (Inscripto N° 10405), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 278/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 2367-018621/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0513/86 a favor del Sr. Grett, Rodolfo Walter - L.E. Nº 2.579.550 y su grupo familiar, respecto a

la unidad habitacional identificada como: Acceso 6 - 1º Piso - Dpto. “D” - 2 Dormitorios - Nomenclatura Catastral N° 09-31-065-9634-0048 - Plan 104 Viv. de la localidad de Plaza Huincul (Inscripto N° 18381), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 323/12**, Neuquén, 23 de abril de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-022119/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación y ubicación conferida por Resolución N° 0638/91 y N° 060/91 a favor del Sr. Zeballos, Juan Carlos - DNI N° 12.189.842 y de la Sra. Pineiro, Isabel Neatriz - DNI N° 11.913.590 (Inscripto N° 40126), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana M - Casa N° 44 - 2 Dormitorios - Plan 48 Viv. de la localidad de Piedra del Aguila -Nomenclatura Catastral N° 14-20-049-5795-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 356/12**, Neuquén, 14 de mayo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-015158/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0426/87 a favor de la Sra. Martínez Mercedes - DNI N° 6.245.498, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 116 - Lote 05 - Casa 05 - Plan Federalismo (Varios Proyectos) en Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0827-0000 (Insc. N° 91250), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 355/12**, Neuquén, 14 de mayo de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-008282/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición N° 42/78 a favor del Sr. Godoy, Osvaldo Juan - DNI N° 10.847.633, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 519 - Barrio El Arenal - 110 Viviendas - 3 Dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 15-20-050-5263-0000 de la localidad de San Martín de los Andes - sin número de inscripto, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 360/12**, Neuquén, 14 de mayo de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-005591/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 933/89 a favor del Sr. Monzón, José Edgardo - DNI N° 16.866.539 y la Sra. Jacovia, Matilde - DNI N° 16.993.986, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 232 “A” - Casa 197 - Lote 07 - Plan 50 Viviendas Federalismo de Centenario - Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-1750-0000 (Insc. 93247) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 283/12**, Neuquén, 17 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-005483/2009 Considerando: El

Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 03/93 a favor del Sr. Riquelme, Víctor Manuel - DNI N° 14.436.268 y el Sr. Guimaraes, Elías - DNI N° 18.479.262, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 04 - Lote 04 - Manzana 11 - Plan 94 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral N° 08-20-061-7849-0000, (Inscripto N° 37822), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 316/12**, Neuquén, 20 de abril de 2012 - Visto: El Expediente N° 3967-16124/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 430/88 a favor del Sr. Roselli, Alejandro C. - DNI Nº 17.745.096, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 10 - Casa Nº 06 - 1 Dormitorio - Plan 50 Viviendas Plan Plurianual - CORVIN III de la localidad de Zapala - sin mensura.

AVISOS

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351

PARQUE NACIONAL LANÍN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín, informa por este medio que se encuentra vigente la Resolución N° 00422 del 16/11/94, referida a la presencia de ganado no autorizado en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales y su erradicación. Toda persona que considere tener derechos sobre ganado existente en tierras fiscales sin la correspondiente autorización por parte de esta adminitración, deberá comparecer en la Seccional del Guar-daparques más próxima a su domicilio o en la Intendencia del Parque Naciona, con domicilio en calle Perito Moreno N° 1.006, San Martín de los Andes, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a fin de acreditar la propiedad del ganado y regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de secuestro y posterior sacrificio del ganado detectado en infracción, como asimismo el desmantelamiento de toda mejora vinculada a la actividad.

1p 01-06-12

SERVICOR S.R.L.

Disolución y Designación de Liquidador Publicación Artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 19550 y su Modificatoria Ley Nacional Nº 22903

Instrumento: Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de noviembre del 2010. Liquidador: Cecilia Alejandra Correa, Documento Nacional de Identidad número 26.751.601. Fdo. Cecilia Alejandra Correa, Gerente.

1p 01-06-12

TRANSPORTES ALFA S.R.L.

Acta N° 6

En la ciudad de Senillosa a los 16 días del mes de marzo de 2012, siendo las 20 hs., en la sede social, ubicada en Barrio 24 Viviendas, Casa N° 3 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, se reúnen los socios de Transportes ALFA S.R.L., señor Albelo Nicolás Alfredo en su carácter de socio Gerente, y la señora Cristin Sandra Elizabeth en su carácter de socio. El señor Albelo da inicio a la reunión con el único tema a tratar, renovación del cargo de socio Gerente. Luego de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad prorrogar por un período similar al establecido en el contrato social (tres (3) ejercicios) a un vencimiento el 10 de marzo del 2015. No siendo para más se da por concluida la presente Reunión de Socios, siendo las 21 hs..

1p 01-06-12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 015/12 y Nº 016/12, ambas de fecha 22 de mayo de 2012 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar los listados definitivos de postulantes del Concurso Nº 49 para cubrir: "Un (1) cargo de Defensor de Cámara, titular de la Defensoría de Cámara de la II Circunscripción Judicial (Categoría MF2), y del Concurso Nº 50 para cubrir: Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Penal Nº 2 de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4), los que a continuación se transcriben:

Concurso Nº 49

Apellido	Nombre	DNI
Barroso	Gustavo César	16.760.751
Elosú Larumbe	Alfredo Alejandro	23.123.292
Lupica Cristo	Patricia Romina	29.429.822
Mastracci	Gustavo Adolfo	14.856.957
Mauti	Marisa Fabiana	17.489.012
Stornini	Natalia Soledad	23.763.667

Concurso Nº 50

Apellido	Nombre	DNI
Barroso	Gustavo César	16.760.751
Berger	Julián Eduardo	25.011.628
García	Gerardo Nicolás	24.941.193
Hendrickse	Cristian Carlos Eduardo	16.972.915
Liotard	Gastón Augusto	20.416.308
Mastracci	Gustavo Adolfo	14.856.957
Ravizzoli	Gustavo Jorge	21.828.103
Suste	Mara	25.227.574
Zingoni	Verónica Graciela Susana	24.774.599

II- Asimismo, por las Resoluciones citadas, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 49 y Nº 50, el que se transcribe a continuación:

Derecho Constitucional: Fundamentos constitucionales del derecho penal: Derechos, Principios y Garantías. Derecho Procesal Penal: Acción penal. Acción civil en el proceso penal. Inhibición y Recusación. Partes. Víctima del delito. Actos y Resoluciones judiciales. Nulidades. Prevención policial y Sumario judicial. Prueba. Declaración indagatoria. Etapa instructoria. Exención de prisión. Excarcelación. Juicio en Cámara Criminal. Recursos. Ejecución de las resoluciones judiciales. Juicio abreviado. Derecho Penal (Parte General): Ámbito de validez espacial y temporal de la ley penal. Teoría del delito. Acción. Tipicidad. Antijuridicidad. Culpabilidad. Dolo. Pena. Libertad condicional. Condena condicional. Reparación de perjuicios. Agravantes genéricas. Hecho punible. Autoría y participación. Concurso de delitos. Prescripción y Extinción de acción penal y pena. Acciones penales. Suspensión del juicio a prueba. Derecho Penal (Parte Especial): Delitos contra las personas. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública. Regulaciones normativas específicas: Hábeas corpus y amparo. Ejecución de penas privativas de la libertad (Ley Nº 24660). Ley Orgánica del Poder Judicial (Nº 1436). Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Neuquén (Nº 2081). Ley Nº 685. Ley Nº 1575. Ley de Honorarios Profesionales (Nº 1594).

Se hace saber que, en la Evaluación Técnica, no se admitirá el uso de bibliografía, pudiendo los postulantes utilizar solamente normativa, códigos y leyes sin comentarios. No se podrá contar con bases de datos informáticos de ningún tipo.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 22 de mayo de 2012.

1p 01-06-12

SAN RAMÓN

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° de la Ley 11867, se hace saber que la Farmacéutica Susana Beatriz Brito, argentina, nacida el 9 de agosto de 1957, de estado civil divorciada, D.N.I. 13.372.328, CUIL 27-13372328-0, domiciliada en calle Antártida Argentina 3.150, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén; cede y transfiere, libre de todo gravamen el Fondo de Comercio dedicado al rubro de Farmacia y Perfumería cuyo nombre de fantasía es “SAN RAMÓN”, ubicada en calle Antártida Argentina 2.134 de la ciudad de Neuquén Capital, a favor de la firma GLOBAL BUSINESS S.R.L., CUIT 33-70999748-9, con domicilio legal en calle Mariano Moreno 232, esquina Almirante Brown de Centenario, Inscripto en el R.P.C. de la Provincia del Neuquén, bajo N° 5, Folios 31/37, Tomo I - S.R.L. Año 2007, en fecha 7 de febrero de 2007. Designándose al Escribano Leonardo Esequiel Catalá, Titular del Reg. Notarial N° 1 de Centenario, con domicilio en San Martín 372, para el caso de oposiciones Art. 4º Ley 11786.

1p 01-06-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 126/12

Neuquén, 28 de mayo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5810-000043/12, lo dispuesto por la Ley Provincial 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto Nº 631/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61º de la Ley 2141 autoriza la emisión de Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en que se emitan;

Que en atención a las conclusiones del análisis de dicha normativa, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 631/12 por el cual en el Artículo primero se autorizó la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Neuquén (“Programa Letras vto. 2012”) por un valor nominal en circulación de hasta pesos cuatrocientos millones ($400.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, con vencimiento durante el presente ejercicio, sujeto a lo dispuesto por la Ley 2141;

Que el citado del Decreto faculta en su Artículo 4º a este Ministerio a determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de las Letras del Tesoro bajo el citado Programa Letras vto. 2012, a suscribir, aprobar y, de ser necesario, ratificar los instrumentos legales y demás documentos necesarios para la implementación del mismo y a resolver las cuestiones específicas que se requieran para la puesta en funcionamiento de los mecanismos previstos en el Decreto; a adoptar todas las medidas y dictar todas las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y su debida instrumentación; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación del Programa Letras vto. 2012 respetando los términos y condiciones generales establecidos en dicha normativa;

Que asimismo el Decreto Nº 631/12, en su Artículo 5º faculta a este Ministerio a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras vto. 2012. A su vez, el Artículo 6º del citado Decreto faculta a

este mismo Ministerio a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior que resulten necesarios para la implementación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras del Tesoro que se realicen bajo este Programa Letras vto. 2012, de conformidad con lo establecido en los contratos de organización;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Hacienda, la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia, quienes se han expedido en sentido favorable;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 631/12;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Emítase la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco del Programa Letras vto. 2012, por un importe de pesos valor nominal veinte millones (V/N $20.000.000) con vencimiento a los 94 días desde la fecha de emisión y de acuerdo con los siguientes términos y condiciones (las “Letras del Tesoro Clase 1”):

a) Monto total a ser colocado: V/N pesos veinte millones (V/N $20.000.000).
b) Moneda de denominación: Pesos.
c) Moneda de pago: Pesos.
d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N un mil pesos (V/N $1000).
e) Precio de Emisión: A descuento. El precio de emisión definitivo se determinará en virtud del proceso de oferta correspondiente.
f) Fecha de la Oferta: 31 de mayo de 2012
g) Fecha de Emisión: 01 de junio de 2012
h) Fecha de Liquidación: 01 de junio de 2012
i) Fecha de Vencimiento: 3 de septiembre de 2012.
j) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
k) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Neuquén con derecho al cobro.
l) Mecanismo de colocación: Oferta Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A..
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de precio único a ser fijado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la clase en su conjunto.
n) Integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación mediante Caja de Valores.
o) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”); podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o Bolsas de Valores autorizados en la República Argentina.
p) Participantes: Podrán participar de las ofertas inversores que sean personas físicas o inversores que sean personas jurídicas, a través de:
   1- Agentes del MAE; y
   2- Agentes de Bolsa pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A. a través de las entidades mencionadas en el punto 1).
q) Organizador, Agente Financiero y Colocador Principal: Banco de la Provincia del Neuquén S.A..
r) Co-Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Puente Hnos. MAE S.A..
s) Forma e Instrumentación de las Letras

del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Importes de las Ofertas:
1- Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN $250.000) y múltiplo de valor nominal pesos cincuenta mil (VN $50.000).
2- Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN $1.000).
3- Tramo No Competitivo - Personas Físicas: El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN $1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cuarenta y nueve mil (VN $249.000).
Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/ Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A..

w) Legislación Aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Neuquén o aquellos que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Artículo 2º: Emítase la Clase 2 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco del Programa Letras vto. 2012, por un importe de pesos valor nominal treinta millones (V/N $30.000.000) con vencimiento a los 168 días desde la fecha de emisión y de acuerdo con los siguientes términos y condiciones (las "Letras del Tesoro Clase 2"):

a) Monto Total a ser Colocado: V/N pesos treinta millones (V/N $30.000.000).
b) Moneda de denominación: Pesos.
c) Moneda de Pago: Pesos.
d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N un mil pesos (V/N $1000).
e) Precio de Emisión: A la par.
f) Fecha de la Oferta: 31 de mayo de 2012
g) Fecha de Emisión: 01 de junio de 2012
h) Fecha de Liquidación: 01 de junio de 2012
i) Fecha de Vencimiento: 16 de noviembre de 2012.
j) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
k) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Neuquén con derecho al cobro.
l) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 devengarán una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable. Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene cada año (actual/actual)
1- Tasa Base: Es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Banco

Privados para el período comprendido entre los ocho (8) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los ocho (8) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2- Margen Aplicable: Es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de subasta.

m) Fecha de Pago de Interés: Se pagará el 3 de septiembre de 2012 y el 16 de noviembre de 2012. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y el cálculo del mismo se realizará hasta la fecha de efectivo pago.

n) Mecanismo de colocación: Oferta Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A..

o) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de margen aplicable a ser fijado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la clase en su conjunto.

p) Integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación de acuerdo con las normas de Caja de Valores.

q) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"); podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o Bolsas de Valores autorizados en la República Argentina.

r) Participantes: Podrán participar de las ofertas inversores que sean personas físicas o inversores que sean personas jurídicas, a través de:

1. Agentes del MAE; y

2. Agentes de Bolsa pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A. a través de las entidades mencionadas en el Punto 1).

s) Organizador, Agente Financiero y Colocador Principal: Banco Provincia del Neuquén S.A.

t) Co-Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A..

u) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 2: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

v) Importes de las Ofertas:

1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN $250.000) y múltiplo de valor nominal pesos cincuenta mil (VN $50.000).

2- Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN $1.000).

3- Tramo No Competitivo - Personas Físicas: El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN $1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cuarenta y nueve mil (VN $249.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

w) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
y) Legislación Aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Neuquén o aquellos que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Artículo 3º: Dispóngase que los importes a ser colocados al momento de cada una de las adjudicaciones de las Letras del Tesoro Clases 1 y 2, podrán ampliarse así como también podrá declararse total o parcialmente desierta la oferta de cualesquiera de las Clases de Letras del Tesoro, en virtud de las condiciones imperantes en el mercado o decisión de la Provincia.

Artículo 4º: Autorízase a la Contadora María Vaqueiro de Albiger, Subsecretaria de Hacienda de la Provincia del Neuquén, a realizar las gestiones, actos y toda otra medida que sea necesaria y/o conveniente a los efectos de obtener las aprobaciones necesarias para las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 a ser emitidas en virtud de la presente. Asimismo, se autoriza a los Sres. Jaime Uranga, Magalí Claramut, Ricardo Menéndez y Lorena Tyszkiewiez para que indistintamente cualesquiera de ellos, suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia, a los efectos de obtener la autorización de cotización y negociación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico S.A., así como en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado, donde se decida solicitar la autorización para cotizar y negociar las Letras del Tesoro Clases 1 y 2, efectuar el depósito de los Certificados Globales y las notas de presentación en Caja de Valores S.A. para las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 a ser emitidas en virtud de la presente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 288/DPR/2012

Neuquén, 22 de mayo de 2012

VISTO:

El Expediente 5823-001160/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Departamento Agentes de Retención y Percepción s/Proyecto de Resolución Ref. Altas como Agentes de Retención Impuesto de Sellos Empresas de Seguro y Reaseguro"; la Ley Impositiva Provincial N° 2795; la Ley N° 2796 que modifica el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 243° bis del Código Fiscal Provincial vigente incorporado por Ley N° 2796, grava con el Impuesto de Sellos a los contratos de seguro y sus endosos cuando cubran riesgos sobre bienes situados o personas domiciliadas en la Provincia del Neuquén;

Que a los efectos de una correcta aplicación del tributo es conveniente designar como agentes de retención del Impuesto de Sellos a los sujetos que desarrollen la actividad de servicios de seguro y reaseguro;

Que mediante Resolución N° 319/DPR/05 se establecieron las normas generales obligatorias para agentes de retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que la Ley Impositiva Provincial N° 2795 establece en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener, modificando lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal Provincial vigente, en sus Artículos 14° y 232°, establece las facultades de

la Dirección Provincial de Rentas para designar agentes de retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que mediante Resolución N° 009/DPR/12, Anexo I, se designaron agentes de retención del Impuesto de Sellos que desarrollan la actividad de servicios de seguro y reaseguro, estableciendo que todos aquellos que no se encontraran contemplados en dicho Anexo, deberían solicitar a la Dirección Provincial de Rentas su designación como agentes de retención del Impuesto de Sellos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese a las empresas enumeradas en el Anexo I de la presente, como agentes de retención del Impuesto de Sellos enumeradas bajo los números consignados en el mismo.

Artículo 2°: Establézcase que los sujetos que actualmente o en el futuro desarrollen la actividad de servicios de seguro y reaseguro y no se encuentren contemplados en el Anexo I de la presente Resolución ni en la Resolución 009/DPR/12, deberán solicitar a la Dirección Provincial de Rentas su designación como agentes de retención del Impuesto de Sellos.

Artículo 3°: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 4°: Hágase saber que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva N° 2795, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince con cero centavos ($15,00).

Artículo 5°: Apruébese la constancia de retención que el agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 01 de marzo del 2012.

Artículo 7°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a los Agentes de Retención designados.

Artículo 8°: Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

N° AGENTE	CUIT	RAZÓN SOCIAL
32003529	30-50004946-0	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
32003546	30-50004045-5	COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A.
32003550	30-50005154-6	METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A.
32003532	30-50003578-8	UNION BERKLEY CIA DE SEGUROS S.A.
32003492	30-50005116-3	LA MERIDIONAL CÍA. ARG. DE SEGUROS
32003515	30-50000111-5	BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
32003563	30-68624433-0	TESTIMONIO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
32003577	30-51541976-0	LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A. DE SEGURO

ANEXO II

NOMBRE DEL AGENTE.....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº..... -Resolución Nº..... /DPR/2012

Pagado por Declaración Jurada $.....
Operación Registrada con el Nº.....
En DDJJ correspondiente al período...../.....

Firma del Responsable

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería al 31-01-12

Saldo al Inicio del Mes:	
Recaudaciones a Depositar	0,00
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	0,00
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	0,00
Subtotal	**0,00**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**3.262.582,35**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	10.245,00
I.S.S.N.	2.226.427,48
Sueldos Liq. a Pagar	3.457.935,17
Ajus. de Ejerc. Anteriores	9.815,48
Convenios Comercios	120.888,83
Colectas a Pagar	5.017,50
Licencia Comercial	231,40
Embargos	131.561,19
U.P.C.N. Descuentos	90.156,42
Desc. Afiliados M.P.N.	10.580,00
A.R.T. a Pagar	106.028,40
Seguro de Vida Obligat.	1.652,62
A.T.E. Aporte Solidario	443,00
A.T.E. Cuota Sindical	175.811,05
Desc. Club Empl. Municipal	5.155,00
Desc. por Tasas y Derech.	35.886,75
Alquileres a Pagar	13.500,00
Honorarios a Pagar	38.166,00
Programas a Pagar	105.650,00
Deudas Judiciales	852.018,83
SITRAMUSE Cuota Sindical	24.684,22
SITRAMUSE Conv. Comercios	95.253,89
Proveedores	1.663.652,32
Otras Deudas	27.006,00
CALF - E.P.E.N. Conv. Pcia.	8.151.428,28
Progr. Des. Produc. a Pagar	48.000,00
Préstamo Línea Crédito	317.245,49
Aporte Reintegrable	2.142.950,32
Préstamo Transfer. Acuerd	44.401,68
E.P.E.N. Ob. Sector Toma III	375.168,37
E.P.E.N. Ob. Mza. 79/80 Arroyito	203.991,30
Subtotal Cuentas Varias	**20.490.951,99**
Total	**23.753.534,34**

Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**2.990.896,37**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	11.820,00
Inmuebles	3.280.654,82
I.S.S.N.	614.641,52
Sueldos Liq. a Pagar	1.661.304,38
Patrimonio Municipal	8.097.738,28
Resultado de Ejercicio	245.697,30
Convenios Comercios	13.200,00
Colectas a Pagar	2.335,50
Servicios Retribut. Edif.	1.440.991,55
Licencia Comercial	243.782,50
Patente Automotor	767.719,27
Inmuebles 14 Viv. B.H.N.	888.805,52
Vehículos	1.138.532,55
Aparatos Instr. y Equipos	240.523,74
Máquinas y Herramientas	84.438,20
Muebles y Útiles	147.822,20
Maq. y Aparatos de Oficina	106.942,74
Útiles Varios	5.738,88
Instalaciones	75.532,97
Embargos	48.478,23
A.T.E. Cuota Sindical	20.030,48
Desc. por Tasas y Derech.	19.154,35
Alquileres a Pagar	10.900,00
Honorarios a Pagar	14.266,00
Programas a Pagar	105.650,00
Otros Bienes	256.837,82
SITRAMUSE Cuota Sindical	8.379,42
SITRAMUSE Conv. Comercios	39.175,00
Bienes del H.C.D.	37.213,46
Otras Deudas	13.146,00
E.P.E.N.	5.901,06
E.P.E.N.	771,49
Op. Pendiente Tarjeta	949,90
Préstamo Tran. Acuerdo	11.451,49
Rec. Plateas Mod. Habitac.	47.756,80
Subtotal Cuentas Varias	**19.708.283,42**
Saldos al mes siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	218.008,75
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	14.000,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte Ofic.	48.293,19
Restantes Ctas. Ctes. Ofic.	774.052,61
Subtotal	**1.054.354,55**
Total	**23.753.534,34**

Fdo.) Nilda N. Girolami, Jefa Departamento Contaduría; Mónica Beatriz Chanampa, Tesorera; Mirta Haydee Villa, Directora de Finanzas; Héctor Espinoza, Secretario de Hacienda y Finanzas; Víctor Hugo Moenne Loccoz, Intendente, Municipalidad de Senillosa.

1p 01-06-12

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZAS SINTETIZADAS

1595/HCD/12 - Crea las partidas del Presupuesto Analítico de Recursos y Gastos del Año 2011. Promulgada por Decreto Municipal Nº 302/MS.

1596/HCD/12 - Establece valor cuota del pago por la prestación de los servicios de la Unidad de Acción Familiar UAF “Los Ositos Mimosos”. Promulgada por Decreto Municipal Nº 327/MS.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

1005/12 - Promulga Ordenanza Nº 2350/2012 s/Cambio sentido de circulación de calle Sáenz Peña.

1006/12 - Promulga Ordenanza Nº 2351/2012 s/Sentido de circulación calles Lago Lácar y Lago Puelo, Bº Parque Oeste.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4269. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Taquimilán – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 5600-00394/2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –con fecha 28/06/2011- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4090/11-D.M.C.F., sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando IV- y al Informe complementario Nº 4117/12-D.M.C.F., lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2010; en tanto que respecto al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el apartado diez del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Dar traslado, por Secretaría, a los obligados a rendir cuenta, Sr. Raúl Oscar Narambuena, Intendente y Sr. Héctor Mauricio Sánchez, Secretario de Hacienda, de las Observaciones Nº 1 incisos a), b), c) y d); Nº 2 incisos a), b), c), d), e) y f); Nº 3 incisos a), b) y c); Nº 4 incisos a), b), c) y d); Nº 5 incisos a), b), d) y d); Nº 6 incisos a), b) y c); Nº 7 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); Nº 8 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); Nº 9 incisos a), b), c), d), e) y f), consignadas en el Anexo I del Informe Nº 4090/11-D.M.C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar –en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, conforme lo dispuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7984. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en autos caratulados: **"Departamento Sustrac-**

ción Automotores – s/Accidente de Tránsito con JP-736 el día 16-5-08", (Expte. Nº 2600-47116/2008), corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 14/08 "DSA" - Preventivo Nº 1817 "DSA", ambos de fecha 16-05-08-, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Suboficial Principal Quijada Jorge Ricardo (D.N.I. Nº 14.368.309 – L.P. Nº 726780/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7994. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44945/06 - Alc. 1 – Anexo 8)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 18, 19, y 20 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 3123/07 D.G.O.D. Anexo I y ratificada en el Informe Nº 3186/08 D.G.O.D. y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7995. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 16, 17", (Expte. Nº 2600-44946 - Año 2006 - Alcance Nº 1 Anexo Nº 8)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 16 y Nº 17 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3155/08 y ratificado por el Informe Nº 3283/08 y consecuentemente; disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera; Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7997. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 6, 7 y 8", (Expte. Nº 2600-44945 - Año 2006 - Alcance Nº 1 Anexo Nº 4)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 6, 7 y 8 contenidas en el Informe Nº 3123/07 y ratificado por el Informe Nº 3186/08 y consecuentemente; disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cu-

curullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7999. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial: Observación Nº 1", (Expte. Nº 2600-44748 - Año 2005 - Alcance Nº 29/08 - Anexo Nº 1)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Informe Nº 3119/07 y ratificado por el Informe Nº 3220/08 y consecuentemente; disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Deborah M. Ibarra, Vocal Subrogante; Cr. Julio R. Iglesias, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2
2802 - Modifica el Artículo 11 de la Ley 2755

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 42

Normas Legales - Pág. 42 a 49

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 50 a 52

ANEXO

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS (MRIO. DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS)

Resolución Nº 083/12

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo